



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

De una parte, D^a Rosa María Canovaca Segura, Concejala Delegada de Administración General, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con D.N.I. Número 30529236W, con domicilio en Palma del Río, en Plaza de Andalucía nº. 1.

Y de otra Don Joel Brosa Echevarría con D.N.I. número 46131432X, en representación de la entidad CHIEMIVALL S.L. con CIF B60892247, y domicilio en Calle Mecánica nº 8 de Castellbisbal (Barcelona).

INTERVIENEN

D^a Rosa María Canovaca Segura, Concejala Delegada de Administración General, en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con C.I.F. número P-1404900-A, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Resolución número 2023/00001939, de 21 de junio, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y Don Joel Brosa Echevarría, con D.N.I. número 46131432X en representación de la entidad CHIEMIVALL S.L. con CIF B60892247, cuya personalidad y representación ha quedado acreditada en esta Administración.

Ambas partes se reconocen la representación y capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato.

DETERMINACION DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

De conformidad con lo establecido en el art. 36 LCSP el presente contrato administrativo se perfeccionará con su formalización, y se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

La formalización del contrato tendrá lugar en el momento en el que el mismo esté firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación del órgano de contratación, en este caso D^a Rosa María Canovaca Segura, Concejala Delegada de Administración General

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 1 de 25

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-083166d1-42979e38-8169bc53-11eda20b-3b1ff99c

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacioncsv>

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

Fdo. 46131432X JOEL BROSÁ (R: B60892247)
Fecha de Firma: 2024.08.28 11:37:49 CEST



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- La Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del «Suministro de Carbón Activo en Polvo en sacos de 20 Kg, imprescindible para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de tratamiento de Agua Potable del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)» (Expte. SU-02/2024).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Administrativa del Negociado de Contratación, firmado el 29 de abril de 2024, con código seguro de verificación (CSV) B510 0F36 C2EE F2DC 5729 y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por la Química de la ETAP, el día 21 de marzo de 2024, con código seguro de verificación (CSV) 0CA3 9B50 1B77 D5EA F5CA, los cuales han de regir en dicha contratación.

3º.- Aprobar, igualmente un gasto por cuantía de 50.400,00€, excluido IVA para financiar el contrato en el presente ejercicio.

4º.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, licitación electrónica y sujeto a regulación armonizada.

5º.- Y publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Segundo.- Con fecha 31 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, acordó la adjudicación del «Suministro de Carbón Activo en Polvo en sacos de 20 Kg, imprescindible para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de tratamiento de Agua Potable del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)». (Expte: SU-02/2024), a favor de la entidad CHIEMIVALL S.L. con CIF B60892247, al ser el único licitador que continúa en el procedimiento y cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos que rigen en el procedimiento.

En virtud de lo expuesto anteriormente, los señores comparecientes, celebran el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- OBJETO.

Don Joel Brosa Echevarría con D.N.I. número 46131432X, en representación de la entidad CHIEMIVALL S.L. con CIF B60892247, se compromete a la ejecución del «Suministro de carbón activo en polvo necesario para el correcto tratamiento del agua bruta en la estación de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 2 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

tratamiento de aguas potables del litro. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)». (Expte:SU-02/2024), con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PCAP y PPTP), a la proposición económica donde se indica el precio unitario presentado por dicha empresa y a la propuesta de mejoras sin coste alguno para la Administración. ofertadas por dicha empresa; documentos que se unen al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.

El producto a suministrar y sus características técnicas son las que se establecen en la cláusula 2ª del PPTP que rige en el procedimiento.

Las cantidades a suministrar del producto, está indicada de forma estimada en la cláusula 1ª del PPTP, sin que ello suponga obligación de llevar a efecto una determinada cuantía de su suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten durante la duración del contrato. Asimismo, las cantidades estimadas podrán ser ampliadas o reducidas en los términos y límites que se indican en la cláusula 34ª del PCAP.

TERCERA.- PRECIO UNITARIO

El precio unitario, excluido I.V.A., del Kg de Carbón activo en polvo en sacos de 20 kg, ofertado por el contratista es el que a continuación se indica:

PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (A)	PRECIO DEL SACO DE 20 KG. (EXCLUIDO IVA) (B)	TOTAL (SIN IVA) (A X B).
CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG	2.100 sacos de 20Kg.	38,40 €	80.640,00 €
TOTAL IMPORTE SIN IVA			80.640,00 €
21% IVA			16.934,40 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			97.574,40 €

En dicho precio se considerarán incluidos los gastos de transporte, envases, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el PCAP y en el PPTP.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 3 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, en el caso en que la determinación del precio se haya realizado mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, y quede acreditada la existencia del crédito adecuado para ello.

CUARTA.- MEJORAS DE CALIDAD DEL SERVICIO SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION.

La empresa contratista de conformidad con su propuesta, realizará las siguientes mejoras cualitativas del contrato, sin coste alguno para la Administración:

- Prestar asesoramiento técnico a la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río, antes de 5 días tras la solicitud del responsable del contrato, tanto para analizar las condiciones de la dosificación de producto que actualmente se consume, como para proponer otro nuevo producto que mejore las condiciones de operación o la calidad del agua potable del municipio.
- Analizar el producto en 3 días, a petición del Responsable del contrato, en caso de incidencias en la ETAP., hasta un máximo de 5 analíticas al año

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE INICIO Y PRORROGA.

La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde su formalización y el plazo de inicio es el día siguiente al de dicha formalización.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por UN AÑO más, respecto a la finalización del período contractual, sin que la duración total del contrato, incluida su prórroga, pueda exceder de dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Dicha prórroga no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 4 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De conformidad con el art. 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Será responsable del contrato la Química de la ETAP del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, o persona que le sustituya, y a el/la le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación del suministro en las condiciones contratadas, dentro del ámbito de facultades que a tal fin les atribuya el órgano de contratación.

Las condiciones a las que ha de ajustarse la realización del suministro son las detalladas en el PCAP, en el PPTP de la contratación del mismo, así como en los términos del presente contrato, de conformidad con la oferta de la empresa contratista.

La inspección y control del contrato se llevará a cabo por el Responsable del Contrato, mediante las funciones y trámites previstos, en su caso, en el PPTP.

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Serán funciones del Responsable del contrato:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 5 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

a) Interpretar el PPTP y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

b) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

c) Exigir la existencia de medios y organización necesaria para llevar a cabo adecuadamente la realización de la prestación pactada.

d) Dar las órdenes oportunas para la correcta ejecución del suministro en términos de calidad y tiempo.

e) Resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del trabajo.

f) Proponer la imposición al contratista de las penalidades previstas.

g) Cualquiera otra de las establecidas en el PCAP.

SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el presente contrato se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes, por estar relacionadas con el objeto del contrato y con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad precio en los servicios a contratar:

- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Igualmente deberá realizar el pago puntual e íntegro de la retribución salarial de los trabajadores adscritos a la prestación objeto del contrato por parte del empresario, así como las cuotas de Seguridad Social. La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) de la LCSP, aunque la resolución del contrato por incumplimiento de esta condición solo se acordará en los casos previstos en el artículo 212.1 de la LCSP.

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 6 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) de la LCSP.

-La prestación del objeto del contrato se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) de la LCSP.

-El cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista por la normativa sobre protección de datos de carácter personal, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y normativa de desarrollo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

Todas estas condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato les serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que puedan participar en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución tendrá carácter de infracción grave con la consecuencia prevista en el artículo 71.2.c) de LCSP.

OCTAVA.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes que hayan de ser suministrado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

NOVENA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 7 de 25

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos correspondientes a la de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son de cuenta del adjudicataria los siguientes gastos:

1º.- Los correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones y permisos que procedan en orden a la ejecución del contrato.

2º.- Los que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato.

3º.- Todos aquellos otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, con arreglo al PCAP y al PPTP que rigen en el procedimiento.

En las proposiciones que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

DÉCIMA.- SEGUROS.

El contratistas, además de cuantos seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, están obligados a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

La documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la empresa contratista de la obligación relativa al mencionado seguro, deberá ser presentada al Responsable del Contrato, antes del inicio de la prestación del contrato.

El incumplimiento de dicha obligación no exonerará al contratista de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante el plazo de duración del contrato.

DECIMOPRIMERA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Las condiciones a las que ha de ajustarse la realización del suministro del producto, lo será conforme a lo establecido en el PCAP, en el PPTP de la contratación del mismo, así como en los términos del presente contrato, de conformidad con la oferta de la empresa contratista y dentro de los plazos señalados en los mismos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 8 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro e instalación a los lugares convenidos serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

DECIMOSEGUNDA.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el artículo 196 LCSP.

DECIMOTERCERA.- INSPECCIÓN Y CONTROL POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La inspección y control del contrato se llevará a cabo por el Responsable del Contrato, mediante las funciones y trámites previstos en el PCAP y en el PPTP.

El Responsable del Contrato podrá convocar a la empresa contratista a fin de recabar información sobre el funcionamiento del suministro siempre que lo estime oportuno.

El contratista queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el suministro le sean ordenados por el Responsable del Contrato, así como a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria y en especial los relativos a seguros sociales, pólizas de seguros e instalaciones y material, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Palma del Río.

DECIMOCUARTA.-SUBCONTRATACION. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y COMPROBACION DE LOS PAGOS.

SUBCONTRATACION.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 9 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista, acompañada de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda del Ayuntamiento de Palma del Río.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá tener, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

1. La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

2.- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo al PCAP que rige en la contratación y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 10 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratista no tendrán ningún caso acción directa frente al Ayuntamiento de Palma del Río por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista principal como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En cualquier momento el Responsable del Contrato podrá exigir al contratista la presentación de todo tipo de documentos relacionados con la subcontratación celebrada y, en su caso, la justificación de los extremos relacionados anteriormente.

PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y COMPROBACION DE LOS PAGOS.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

DECIMOQUINTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Respecto al personal que emplee para la prestación del suministro.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente de los contratistas, por lo que está tendrá todos los derechos y deberes inherentes en su calidad de empleador, y deberá cumplir tanto las disposiciones vigentes como aquellas otras que se promulguen durante la duración del contrato, relativas al contrato de trabajo, protección de empleo y condiciones laborales, legislación laboral, Seguridad Social y obligaciones fiscales, así como las contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y en los Convenios Colectivos del sector, quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de estas obligaciones

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 11 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Igualmente deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, referidas tanto al propio personal a su cargo como a los equipos de trabajo que utilice, incluidos los equipos de protección individual.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

2.- Respecto al deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

- Deber de confidencialidad.

El órgano de contratación y el contratista quedan sometidos a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

- Protección de datos de carácter personal.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa concesionaria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Asimismo, el contratista adjudicatario de un contrato, que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, incluyendo las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

3.- Respecto a la prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá cooperar con el Ayuntamiento en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales según establece el art. 4 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Según indica el art. 10 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes del comienzo del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento documentación acreditativa de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, así como que se han cumplido con sus obligaciones en materia información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros de trabajo adscritos al contrato.

4.- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Los contratista deberán cumplir, tanto en el periodo de licitación como durante la ejecución del contrato las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 13 de 25

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.

5.- Obligaciones de información a efectos de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

DECIMOSEXTA.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

No procede la revisión del precio del contrato, conforme el art. 103 LCSP.

DECIMOSÉPTIMA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de los contratos se realizarán a riesgo y ventura de los contratistas, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

DECIMOCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP, el contrato podrá modificarse en la forma, condiciones y con el alcance y límite que a continuación se indica:

1.- Modificaciones previstas y procedimiento para la modificación.

Se prevé la siguiente modificación, a los efectos del artículo 204 LCSP, sin que en ningún caso se pueda establecer un nuevo precio unitario del contrato.

El contrato podrá ser modificado anualmente hasta un máximo del 20% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA, siempre y cuando se de la siguiente circunstancia:

-Que durante la duración del contrato resulte necesario la adquisición de una mayor cantidad de producto del previsto, que supongan un incremento de la consignación de crédito que se haya realizado por la Intervención de Fondos..

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO.

El procedimiento que se establece para realizar estas modificaciones es el siguiente:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 14 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cuando la Responsable del Contrato considere necesaria una modificación del mismo, en los términos indicados, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

1. Redacción de la Memoria justificativa de la modificación, en la que se concretará y especificará de forma clara: la adquisición de un mayor número de producto, el incremento en el precio del contrato; y el cumplimiento de que con tal modificación se cumplen las circunstancias indicadas anteriormente.
2. Audiencia de la empresa contratista.
3. Informes jurídicos de la Secretaría General y la Intervención de Fondos.
4. Acreditación de la existencia de crédito para el supuesto de que la modificación conlleve incremento del precio del contrato.
5. Informe de la Intervención de Fondos de fiscalización de la modificación
6. Aprobación de la modificación por el órgano de contratación competente.
7. Formalización de la modificación en documento administrativo.

2.- Modificaciones no previstas.

Cualquier modificación del contrato no prevista en el PCAP, solo podrá efectuarse cuando se justifique en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

- 1.-Propuesta de modificación por el Responsable del contrato.
- 2.-En su caso, Informe de la Intervención de Fondos, acreditativo de la existencia del crédito adecuado y necesario para atender el gasto que la modificación suponga.
- 3.- Informe jurídico del Secretario.
- 4.-Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 5.-Resolución motivada del órgano de contratación.
- 6.- Notificación al contratista.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, en el caso en que la determinación del precio se haya realizado mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 15 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, y quede acreditada la existencia del crédito adecuado para ello.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

DECIMONOVENA.- FORMA DE PAGO.

El contratista tendrán derecho al abono del precio de los suministros realizados conforme a las condiciones del contrato.

El contratista presentarán las facturas durante los primeros 10 días del mes y se efectuará conforme establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El Responsable del Contrato, prestará conformidad a dichas facturas y las remitirá a la Intervención de Fondos para que proceda a su pago.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar los suministros realmente prestados a la Administración, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación las facturas, en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Tales facturas se presentarán por cualquiera de los siguientes medios de indicados en la página web del Ayuntamiento, en esta dirección http://www.palmadelrio.es/contenido/pago-proveedores-presentacion-defacturas?mliid=#_ayuntamiento/intervencion.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 29/03/2014), las facturas que se expidan deberán ajustar la codificación de los órganos administrativos que participan en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes, correspondiendo a este contrato, las siguientes:

Oficina Contable: Intervención (código DIR3 L01140497).

Órgano Gestor: Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (código DIR3 L01140497).

Unidad Tramitadora: Intervención (código DIR3 L01140497).

Las facturas indicarán en número del expediente de contratación e irán dirigidas al:

Ayuntamiento de Palma del Río

NIF:P1404900A

Plaza Mayor de Andalucía, 1

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 16 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

14700 Palma del Río (Córdoba)

De conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad. Igualmente, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro establecidos en la misma norma.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono artículo 198.4 LCSP.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP.

Tales derechos y obligaciones podrán ser cedidos por el contratista a un tercero ya que las cualidades técnicas o profesionales del cedente no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato, siempre y cuando se cumplan los supuestos y requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se requiere la autorización de forma previa y expresa del órgano de contratación. Dicha autorización se otorgará siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.1.b) LCSP.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 17 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar

c) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública

El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo .

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

VIGESIMOPRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

En el caso de acordarse la suspensión del contrato por parte de la Administración o tuviera lugar por la aplicación del art. 198.5 de la LCSP, de oficio o a solicitud del contratista, se extenderá un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Una vez acordada la suspensión el Ayuntamiento abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a lo dispuesto en el art. 208.2 a) 1º y 4º LCSP.

VIGESIMOSEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el art. 210.2 LCSP y en el art. 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el Responsable del Contrato en el plazo previsto en el apartado 4º del mencionado art. 20, le comunicará a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, cuando resulte preceptivo, la fecha y lugar del acto

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 18 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

correspondiente a la recepción de los suministros, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación material.

Con carácter previo a la recepción, por el Responsables del Contrato se comprobará el cumplimiento por parte del contratista de todas y cada una de las obligaciones que le viene impuesta en el correspondiente contrato. Una vez efectuadas las comprobaciones indicadas, por el Responsable del Contrato se levantará la correspondiente Acta de Recepción que deberá ser firmada por el contratista y por la Intervención de Fondos.

La Administración podrá efectuar las pruebas y ensayos que estime pertinentes, dirigidas a comprobar el cumplimiento de todas y cada de una de las obligaciones del contratista respecto al contrato.

Si los suministros se encuentran en buen estado y con arreglo a lo establecido en los contratos, el Responsables del Contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces del plazo de garantía.

Si, por el contrario, los suministros efectuadas no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción, y el Responsable del Contrato señalará los defectos observados y dará las instrucciones precisas al contratista para la subsanación de los mismos o para que proceda a efectuar nuevos suministros de los elementos que procedan, fijando un plazo para ello. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 LCSP.

VIGESIMOTERCERA.- PENALIDADES. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

A) Por incumplimiento de los plazos de entrega del producto:

A.1.- La primera vez que se incumpla el plazo de entrega establecido en el contrato respecto de cada pedido que se realice, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,5% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

A.2.-La segunda vez que se incumpla el plazo de entrega establecido en el contrato respecto de cada pedido que se realice, dará lugar a la imposición de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 19 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

una penalización diaria del 1% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

A.3.-La tercera vez que se incumpla el plazo de entrega establecido en el contrato respecto de cada pedido que se realice dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 2% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el contrato en mas de tres ocasiones será causa de resolución del contrato.

B) Por incumplimiento de la mejora sin coste alguno ofertada por la empresa contratista, relativa al plazo en la asistencia técnica:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la asistencia técnica si este criterio fue valorado para su adjudicación. Por incumplimiento del plazo de 5 días para ofrecer la asistencia técnica:

B.1.- La primera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

B.2.-La segunda vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,5 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

B.3.-La tercera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

El incumplimiento del plazo para ofrecer la asistencia técnica en mas de tres ocasiones será causa de resolución del contrato.

C).-Por incumplimiento de la mejora sin coste alguno ofertada por la empresa contratista, relativa a la realización del análisis del producto

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del análisis del producto a petición del responsable del contrato en caso incidencias en la ETAP, si este criterio fue valorado para su adjudicación. Por incumplimiento del análisis del producto en el plazo de 3 días:

C.1.- La primera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

C.2.-La segunda vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,5 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

C.3.-La tercera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

El incumplimiento del plazo del análisis del producto en mas de tres ocasiones,será causa de resolución del contrato.

D.-Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones esenciales establecidas en el PPTP.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación se aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de hasta el 10% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Las penalidades que se impongan en el contrato serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas podrá ser de hasta el 10% del precio del contrato, excluido IVA, sin que el total de las mismas pueda superar el 50% del precio del contrato, excluido IVA, ello sin perjuicio de la facultad de su resolución.

Las penalidades serán independientes entre sí y, por tanto, acumulativas. En todos los supuestos anteriores, las penalidades que se impongan se entenderán sin perjuicio de que el contratista deba reparar las deficiencias o defectos observados, así como los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que fije el órgano que imponga la penalidades.

En cualquier caso, la sanción derivada de cualquier incumplimiento establecido en el presente apartado no podrá suponer un beneficio en relación con el coste estimado del propio incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

De conformidad con lo establecido en el art. 194.2 LCSP las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de LCSP, y las indicadas en la presente cláusulas, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 21 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

propuesta del Responsable del Contrato, será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos,

En el procedimiento para ello, se seguirán los siguientes trámites:

1.- Propuesta motivada del Responsable del Contrato: En dicha propuesta el Responsable del Contrato informará detalladamente de las obligaciones o plazos que se consideren incumplidos, de su mayor o menor incidencia y gravedad sobre el cumplimiento del contrato, sobre las necesidades a satisfacer y todas aquellas incidencias o hechos que considere convenientes, así como de las instrucciones o requerimientos que, en su caso, se hubiese efectuado al contratista con carácter previo.

En definitiva informará de cualquier incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones impuestas en el PCAP.

2º.- Requerimiento previo al contratista: Antes de acordar el inicio del procedimiento, el Responsable del Contrato, en base a su propuesta, podrá requerir al contratista y dará las instrucciones que procedan, según la naturaleza y gravedad del incumplimiento, a fin de que regularice la situación y cumpla con los términos del contrato en el plazo que se estime oportuno.

3º.- Acuerdo de inicio del procedimiento: El órgano de contratación adoptará el correspondiente acuerdo de incoación del procedimiento. En dicho acuerdo se detallarán y motivarán las obligaciones, compromisos o condiciones especiales de ejecución que se consideren incumplidos, así como la penalidad, descuento y/o restitución que proceda.

4º.- Tramite de audiencia al contratista y, si procede, a la avalista: Con el fin de que el contratista y, en su caso, el avalista, puedan alegar lo que a su derecho contenga y aportar los documentos que consideren oportunos, se concederá el trámite de audiencia por un plazo de diez días.

5º.- Requerimiento, si procede, de informes técnicos, económicos o jurídicos: A la vista de las alegaciones que, en su caso, se formulen en el trámite de audiencia, se requerirán los informes técnicos, económicos o jurídicos que se estimen necesarios, los cuales se deberán emitir en el plazo de diez días.

6º.- Resolución del procedimiento: Concluido el plazo de audiencia al contratista, y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se efectúen, y los informes recabados, el órgano de contratación resolverá lo que proceda, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del acuerdo de su iniciación.

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

7º.- Notificación y ejecutividad del acuerdo: El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y se notificará al contratista y si procede, al avalista, por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, y se comunicará al Responsable del Contrato.

Las penalidades impuestas y la obligación de restitución que, en su caso, proceda, se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar, en concepto de pago total o parcial, a la entidad contratista o sobre la garantía definitiva que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. En este último caso, el contratista deberá reponer o ampliar la garantía en el plazo de quince días a contar desde la ejecución del acuerdo de imposición de penalidades, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si como consecuencia de la imposición de penalidades la garantía no fuese bastante para cubrir las mismas, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

VIGESIMOCUARTA.- PLAZO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO SUMINISTRADO Y DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo establecido en el art. 107 LCSP, la empresa contratista ha constituido a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva por la cantidad de 5.040,00 €, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según consta en el documento contable con n.º de registro 2024/022063 que consta en el expediente.

PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de tres meses, y comenzará a contarse a partir de la finalización de los contratos.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP que resulten de aplicación.

DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trata, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o denuncias indicadas en la presente cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

VIGESIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, el incumplimiento de las obligaciones que han sido calificadas como esenciales en el PCAP, así como las que se fijan a continuación:

- a) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- b) El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el contrato en mas de tres ocasiones.
- c) El incumplimiento del plazo para ofrecer la asistencia técnica en mas de tres ocasiones.
- d) El incumplimiento del plazo del análisis del producto en mas de tres ocasiones.
- e) La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aun cuando éstas se realizasen bajo las instrucciones del Responsable del Contrato.
- f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, de alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida en el artículo 109 del RGLCAP.

VIGESIMOSEXTA.- CONFORMIDAD A LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y SUMISION A LA LEGISLACION DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 24 de 25

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Don Joel Brosa Echevarría con D.N.I. número 46131432X, en representación de la entidad CHIEMIVALL S.L. con CIF B60892247, presta conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en el presente contrato y ambas partes se someten para cuanto no se encuentre en ellos establecidos, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, así como la demás normativa de aplicación.

Leído y hallado conforme, los Sres. Intervinientes, en prueba de conformidad lo firman electrónicamente.

Por la empresa contratista, Don Joel Brosa Echevarría	Por la Secretaria del Ayuntamiento	Por el Ayuntamiento, D ^a Rosa María Canovaca Segura
--	---------------------------------------	--

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO: ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
LICITACIÓN ELECTRÓNICA
TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: ORDINARIA
TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA.

EXPEDIENTE: SU-02/2024

OBJETO: SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA.

CÓDIGOS CPV: 24962000-5 – productos químicos para tratamiento de aguas conforme al Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007

INDICE

I - ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.
4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
 - 5.1.- Presupuesto base de licitación
 - 5.2.- Precio unitario máximo de licitación.
 - 5.3.- Valor estimado del contrato.
6. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.
8. DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE INICIO Y PRORROGA.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR PARA CONTRATAR.
 - 9.1.- Capacidad.
 - 9.2.- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional.
 - 9.3.- Integración de la solvencia con medios externos.
10. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 1 de 78

Código seguro de verificación (CSV):
B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corio_fplm_01

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corio_fplm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
13. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
14. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
 - 14.1.- Forma.
 - 14.2.- Contenido de las proposiciones.
 - 14.3.- Información a los interesados.
15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
16. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
17. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y APERTURA EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 17.1.- Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas.
 - 17.2.- Actuaciones de la Mesa de Contratación
 - 17.2.1. Apertura de los Sobres nº. 1 "Documentación Administrativas" y calificación de la misma.
 - 17.2.2.- Apertura de los Sobres nº. 2 "Proposición Económica y Propuestas de Mejoras de calidad en la prestación del contrato sin coste alguno para la Administración"
 - 17.2.3.- Cálculo de ofertas con valores anormales.
 - 17.2.4.- Valoración de las proposiciones
 - 17.2.5.- Propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato.
 - 17.3.- Requerimiento previo para la presentación de documentación al licitador propuesto para la adjudicación del contrato.
 - 17.4.- Verificación de la documentación aportada
18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
19. GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
20. CRITERIOS DETERMINANTES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO.
23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
24. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN
25. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.
26. SEGUROS
27. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 2 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corrio_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corrio_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- 28. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- 29. INSPECCIÓN Y CONTROL POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 30. SUBCONTRATACIÓN. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS.
- 31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..
 - 31.1.- Respecto al personal que emplee para la prestación del suministro.
 - 31.2.- Respecto al deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal
 - 31.3.- Respecto a la prevención de riesgos laborales
 - 31.4.- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
 - 31.5.- Obligaciones de información a efectos de transparencia.
- 32. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.
- 33. RIESGO Y VENTURA.
- 34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 34.1.- Modificaciones previstas y procedimiento para la modificación.
 - 34.2.- Modificaciones no previstas.
- 35. FORMA DE PAGO.
- 36. CESIÓN DEL CONTRATO
- 37. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.
- 38. RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.
- 39. PENALIDADES. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICION DE PENALIDADES.
- 40. PLAZO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO SUMINISTRADO Y DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.
- 41. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.
- 42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

IV.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. REGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

- 43. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.
- 44. REGIMEN DE RECURSOS
- 45. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

V ANEXOS

ANEXO I	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR.
ANEXO II	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ANEXO III	FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO/MANUALES DE USO Y DE LA FICHA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO QUE SE

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
 Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
 Página 3 de 78

Código seguro de verificación (CSV):  B5100F36C2EEF2DC5729

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

pila_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):  BA3FF1560A50C2C090A7

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	OFERTA
ANEXO IV	PROPUESTA DE MEJORAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION.
ANEXO V	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.
ANEXO VI	DECLARACION RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.
ANEXO VII	DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR DE PARA OMITIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN OTRO EXPEDIENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA).
ANEXO VIII	DECLARACIÓN DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRICULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
ANEXO IX	DECLARACIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ANEXO X	DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS
ANEXO XI	DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.
ANEXO XII	MESA DE CONTRATACION
ANEXO XIII	DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP .

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

PRIMERA.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Así pues, se aplicará supletoriamente:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 4 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009), en todo lo que no se oponga a la LCSP ni haya resultado afectado por su disposición derogatoria.
- El Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican terminados preceptos del RGLCAP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la LCSP ni haya resultado afectado por su disposición derogatoria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los artículos vigentes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Demás normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado que sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares elaborado por la Química de la ETAP, firmado el día 21 de marzo de 2024, con código seguro de verificación (CSV) OCA3 9B50 1B77 D5EA F5CA (en adelante PPTP), revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Calificación del Contrato.

El contrato objeto de este pliego se califica como Contrato de Suministro, a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 LCSP, de naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 LCSP.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 5 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plie_palma_coro_08plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plie_palma_coro_08plu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En base al informe técnico emitido por la Química de la ETAP, con fecha 25 de abril de 2024, (en adelante Informe Técnico), el objeto del contrato, es el suministro de carbón activo en polvo en sacos de 20 kg necesario para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de Tratamiento de Aguas Potables del lltre. Ayuntamiento de Palma del Río.. (Córdoba).

Dicho suministro se realiza conforme se establece en el presente pliego y en el de PPTP.

El objeto del contrato no resulta posible dividirlo en lotes, por la naturaleza del mismo, al tratarse del suministro de un único tipo de reactivo, de conformidad con el art. 99.3. b) de la LCSP.

A los efectos establecidos en el artículo 28 LCSP, la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro objeto del presente pliego ha quedado justificada en la Memoria-Justificativa que consta en el expediente de contratación y que se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 63 LCSP.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR.

El producto a suministrar y sus características técnicas son las que se establecen en la cláusula 2ª del PPTP que rige en el procedimiento.

Las cantidades a suministrar del producto, está indicada de forma estimada en la cláusula 1ª del PPTP, sin que ello suponga obligación de llevar a efecto una determinada cuantía de su suministro, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten durante la duración del contrato. Asimismo, las cantidades estimadas podrán ser ampliadas o reducidas en los términos y límites que se indican en la cláusula 34ª del presente pliego.

CUARTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Los suministros objeto del presente pliego están financiados por el lltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

QUINTA.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. PRECIO UNITARIO MAXIMO DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En base al Informe Técnico, se establece lo siguiente:

5.1.- Presupuesto base de licitación

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 6 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El presupuesto base anual de licitación, entendido como el límite máximo de gasto total, resulta ser el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación		
Importe	% IVA	Importe total con IVA
100.800,00 €	21	121.968,00 €

Dicho presupuesto resulta teniendo en cuenta que la cantidad estimada de suministro del producto es de 2.100 sacos de 20Kg , al precio unitario indicado en el siguiente apartado, sin que ello suponga obligación de llevar a efecto la adquisición de tal cantidad, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten.

El presupuesto Base de Licitación ha sido calculado atendiendo al historial existente en el Ayuntamiento de gastos de estos productos químicos

5.2.- Precio unitario máximo de licitación.

El precio unitario máximo del saco de 20 Kg. de carbón activo en polvo, excluido IVA, y que se fija como tipo máximo de licitación, es 48,00 €/saco de 20kg., pudiendo ser mejorado a la baja.

El precio unitario que oferten los licitadores lo serán en formato de dos únicos decimales, como máximo, y en ningún caso se podrán superar el fijado en el presente pliego, por lo que, aquellas ofertas que contengan un precio unitario superior al fijado, serán excluidas del procedimiento, no admitiéndose, por tanto, ofertas al alza.

El precio unitario del producto será el que resulte de la adjudicación que se efectúe del contrato, e incluirán, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En dicho precio se considerarán incluidos los gastos de transporte, envases, así como los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPTP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, en el caso en que la determinación del precio se haya realizado mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, y quede acreditada la existencia del crédito adecuado para ello.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 7 de 78

Código seguro de verificación (CSV):
B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

5.3.-Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato objeto del presente informe, calculados conforme el art. 101 LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto anual previsto para el mismo, así como su posible prórroga y modificación de hasta un 20% anual, resulta ser de 241.920,00€, excluido IVA.,

SEXTA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda de LCSP, el órgano de contratación es la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento. No obstante, y en virtud de la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de la Alcaldía número 1952/2023 de 26 de junio, la competencia para llevar a cabo la contratación del suministro objeto del presente pliego está atribuida en dicho órgano municipal.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

A los efectos indicados en el apartado 2º de la Disposición adicional trigésima tercera del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, se señala que corresponde a la Intervención General de este

SÉPTIMA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Por la Intervención de Fondos, con fecha 23 de abril de 2024, se ha emitido certificado en el que, entre otros extremos, hace constar que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 existe crédito adecuado y suficiente en la retención de crédito número 2024/012114 de fecha 23 de abril en la aplicación presupuestaria 161.00.221.10, para financiar el contrato propuesto. Así como que, por lo que se refiere a la existencia de crédito para 2025 y siguientes, hay que decir que se trata de un contrato plurianual pues extiende sus efectos a más de un ejercicio presupuestario de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL) y con los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por lo que será necesario la adopción de un compromiso de gasto plurianual, si bien la autorización y el compromiso de gasto del ejercicio 2025 y siguientes estará condicionada al crédito que se consigne en el Presupuesto de ese ejercicio.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PLAZO DE INICIO Y PRORROGA.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 8 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_contrato_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_contrato_01plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En base al Informe Técnico, la duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde su formalización y el plazo de inicio es el día siguiente al de dicha formalización.

Dicho contrato podrá ser prorrogado por UN AÑO más, respecto a la finalización del período contractual, sin que la duración total del contrato, incluida su prórroga, pueda exceder de dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Dicha prórroga no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

De conformidad con el art. 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

II. - LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

NOVENA.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR PARA CONTRATAR.

9.1.- Capacidad.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 9 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_08plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_08plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Asimismo, las personas jurídicas tendrán capacidad de obrar y sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efecto de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. La alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69 apartado 8 y siguientes de la LCSP.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, de conformidad con el artículo 70.1 LCSP.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

9.2.- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

Para los contratos objeto del presente pliego, las empresas deberán contar con la solvencia económica y financiera, técnica o profesional que a continuación se indica, según el Informe Técnico:

9.2.1.- Solvencia económica y financiera:

-Criterio: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Requisito mínimo exigido: El volumen anual de negocios deberá ser al menos igual a la cantidad de 151.200,00€ que resulta de ser al menos una vez

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 10 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_01plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario. Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales que no tengan obligación del depósito de cuentas en un registro público, acreditarán su solvencia económica mediante la presentación de las declaraciones tributarias anuales de IVA y/o declaraciones del IRPF.

- **Justificación de la elección de los criterios de solvencia económica y financiera:** Aplicación de lo establecido en el artículo 87 LCSP

9.2.2.- Solvencia técnica o profesional:

1º. En base al artículo 89, apartado 1. a) de la LCSP se exige:

- **Criterio:** Experiencia en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años.

- **Requisito mínimo exigido:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, en los últimos tres años, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, igual o mayor a 70.560,00€, excluido IVA, que resulta ser el valor anual medio del contrato.

- **Medio de acreditación:** Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que se conste la fecha de realización, el objeto y el importe, excluido IVA. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario donde conste la fecha de realización, el objeto y el importe, excluido IVA, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2º. En base al artículo 89, apartado 1. f) de la LCSP se exige:

- Certificado por parte de laboratorio externo del cumplimiento de las especificaciones del producto presentado. Las empresas que no

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 11 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

acrediten mediante certificado de análisis externo el cumplimiento de dichas especificaciones quedarán excluidas del proceso.

- Certificado en el que se ponga de manifiesto que tanto los productos como la empresa que los fabrique, elabore, envase, comercialice y/o importe, deberán cumplir con los requisitos exigidos a las sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización, de acuerdo con el R.D. 3/2023, de 10 de enero.
- Certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN 12903:2009 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable.
- Certificado de que el producto ofertado está inscrito en el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) o como mínimo realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias.
- Certificación expedida por algún organismo autorizado sobre la implantación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según normas series ISO-9000 o similares para producción.
- Certificado de calidad ISO 14000.
- Certificado expedido por la entidad a la que la empresa haya o este suministrando el producto que oferta, en abastecimientos de más de 20.000 habitantes.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de la empresa las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

De conformidad con lo establecido en el art. 89 LCSP, para considerará que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del respectivo código de la CPV.

9.3.-Integración de la solvencia con medios externos.

De conformidad con el artículo 75 LCSP la entidad licitadora podrá acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato mediante la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las entidades licitadoras que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 12 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En el caso de recurrir a capacidades de terceros para acreditar su solvencia, la entidad licitadora deberá demostrar al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito entre la entidad licitadora y la otra entidad que preste su capacidad a aquélla para la ejecución del contrato.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por la entidad licitadora que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150, sin perjuicio de los establecido en el apartado 3 del artículo 140.

Asimismo, la entidad propuesta como adjudicataria deberá aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia, acreditativo de tal circunstancia, que además contenga la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1.257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa propuesta como adjudicataria.

La Mesa de Contratación, podrá recabar de la empresa las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

DÉCIMA.- PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), al que se tendrá acceso en el siguiente enlace <<www.palmadelrio.es>> que contiene un enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondeestado.es>

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el perfil del contratante, donde se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el PCAP, el PPTP y documentación complementaria, en su caso. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 13 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

El contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 156 LCSP. En dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato está sujeto a regulación armonizada, al superar su valor estimado el umbral de 221.000,00€ euros conforme a lo previsto en el artículo 21.1.b) LCSP, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 LCSP se publicará anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La licitación se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a través de la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>.

DECIMOSEGUNDA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En base al Informe Técnico, en el presente procedimiento, se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

En concreto, los criterios que servirán de base a la adjudicación y su ponderación serán los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		Puntos
1	Proposición económica	70
2	Mejoras de calidad en la prestación del contrato sin coste alguno para la Administración	30
	2.1 Asistencia técnica	20
	2.2 Análisis del producto	10
TOTAL PUNTOS		100

1.- Proposición económica (0-70 puntos): La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la mayor baja económica ofertada de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 14 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_del_rio_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_del_rio_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

el precio establecido como tipo de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio unitario fijado como Tipo de licitación - Precio unitario de la oferta que se valora
_____ x70,00 puntos

Precio unitario fijado como Tipo de licitación - Precio unitario de la oferta más baja

(El precio de las ofertas que se utilizará en la fórmula será sin I.V.A.)

JUSTIFICACIÓN: Para poder medir con objetividad este criterio se propone la siguiente fórmula, utilizada generalmente por este Ayuntamiento en sus procedimientos de contratación, y que establece una proporcionalidad lineal en la valoración de las ofertas económicas, de forma que la oferta más baja obtiene la máxima puntuación y aquella que se ajusta al presupuesto base de licitación no obtiene puntuación en este criterio.

La proposición económica deberá acompañarse de la Ficha Técnica del producto/manuales de uso y de la Ficha de seguridad del producto que se oferta, la cual formará parte integrante de dicha proposición económica. Aquellas proposiciones económicas que no estén acompañadas de dicha documentación SERAN EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO.

2.- Propuestas de mejoras de calidad en la prestación del contrato sin coste alguno para la Administración (0-30 Puntos).

2.1.-Asistencia Técnica (20 puntos): Se otorgarán 20 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a prestar asesoramiento técnico a la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río, antes de 5 días tras la solicitud del responsable del contrato, tanto para analizar las condiciones de la dosificación de producto que actualmente se consume, como para proponer otro nuevo producto que mejore las condiciones de operación o la calidad del agua potable del municipio.

Para la valoración de este criterio es necesario que el licitador presente una propuesta conforme al Anexo IV del presente pliego debidamente cumplimentada y firmada en los términos que en dicho Anexo se concretan.

JUSTIFICACION: La asistencia técnica redundará en mejor elección del producto y una mayor calidad de la prestación de servicio de tratamiento de aguas.

2.2.- Realización de análisis del producto (10 puntos): Se otorgarán 10 puntos a aquellos licitadores que se comprometan a analizar del producto

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 15 de 78

Código seguro de verificación (CSV):
B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_contratado_01

Código seguro de verificación (CSV):
BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_contratado_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

en 3 días, a petición del Responsable del contrato, en caso de incidencias en la ETAP., hasta un máximo de 5 analíticas al año.

Para la valoración de este criterio es necesario que el licitador presente una propuesta conforme al Anexo IV del presente pliego debidamente cumplimentada y firmada en los términos que en dicho Anexo se concretan.

JUSTIFICACIÓN: El análisis del producto en caso de incidencias, favorecer la rápida resolución de dicha incidencia y por consiguiente, evita posibles deficiencias en la prestación de servicio de tratamiento de aguas.

DECIMOTERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán únicamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLACSP pone a disposición a tal fin, en un plazo que finalizará a las 23:59 horas del trigésimo día natural contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 156 LCSP. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente a la misma hora.

Las ofertas presentadas a través del Registro electrónico de este Ayuntamiento o de otra Administración Pública, o a través de sobres físicos presentados tanto en el Registro General del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en Correos o en Registros de otras Administraciones NO serán admitidas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin que pueda tampoco suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en este pliego y en el PPTP sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de asistencia del órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público .

DECIMOCUARTA.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

14.1.- Forma.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 16 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corrio_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corrio_01plu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El acceso a la plataforma de contratación pública electrónica que esta Administración pone a su disposición es gratuita y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, así como la presentación de proposiciones.

Para ello, el Órgano de contratación pone a disposición de los licitadores la Plataforma de Contratación de Sector Público, al tratarse de una herramienta gratuita y disponible que asegura el cumplimiento de los principios dispuestos en la Disposición adicional decimosexta LCSP.

Las proposiciones se presentarán en sobres en soporte electrónico y exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la PLACSP pone a disposición de los empresarios licitadores para tal fin. No se admitirá la presentación de estos sobres a través del Registro electrónico de este Ayuntamiento o de otra Administración Pública, o a través de sobres físicos presentados tanto en el Registro General del Ilre. Ayuntamiento de Palma del Río, en Correos o en Registros de otras Administraciones.

Los licitadores disponen de guías y vídeos tutoriales sobre el uso y manejo de la PLACSP y de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas en la siguiente dirección web: <https://www.palmadelrio.es/perfildecontratante>. Para el uso de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas, es necesario disponer de un equipo informático que cumpla los requerimientos que se establecen en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas", apartado 2.2 "Requisitos para el uso de la herramienta de licitación electrónica".

No obstante, si los licitadores experimentan alguna incidencia informática en la preparación o envío de la oferta, deben contactar con el servicio de soporte de Licitación Electrónica a empresas de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, con la debida antelación, en el buzón licitacionE@minhafp.es. El horario de soporte es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 y viernes de 9:00 a 15:00, días laborables en Madrid.

En cualquier caso, se recomienda no demorar la descarga de la herramienta de preparación y presentación de oferta ni la presentación de la oferta.

Una vez realizada la presentación de la oferta la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma.

14.2.- Contenido de las proposiciones.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 17 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican. La documentación deberá presentarse en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. Las proposiciones constarán de DOS SOBRES ELECTRONICOS.

14.2.1.- SOBRE Nº. 1 denominado "**Documentación administrativa**". Y en este sobre los licitadores adjuntarán los documentos que se relacionan a continuación:

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Dicho documento se presentará debidamente cumplimentado y firmado por la licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Quando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Quando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable .

2.-Declaración responsable.

Los licitadores deberán completar y firma electrónicamente la declaración responsable, conforme al Anexo I del presente pliego relativa a:

2.1.- Declaración de someterse a la Jurisdicción Española.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 18 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.2.- Cumplimiento de la siguiente normativa.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Asimismo, los licitadores harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumplen con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación que tenga atribuidas en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

2.3.-Declaración de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 149.3 LCSP, las empresas licitadoras deberán presentar declaración, bien de que no pertenecen a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

2.4.-Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios, en su caso.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y cada

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 19 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC, como se ha indicado anteriormente.

Además cada uno de los empresarios que la componen deberán aportar documento de compromiso indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios (artículos 69 LCSP y 24 RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión, y lo serán conforme el Anexo I del presente pliego.

El Órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

3.- Autorización para la obtención de certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Los licitadores autorizarán a través de la PLACSP, al órgano de asistencia del órgano de contratación a la obtención de los certificados que a continuación se indican, así como a consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público .

Dichos certificados son los siguientes:

- Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

14.2.2.- SOBRE Nº. 2 denominado "Proposición Económica y propuesta de mejoras de calidad en la prestación del contrato sin coste alguno para la Administración".

En este sobre los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

1.- Proposición económica

La proposición económica, debidamente fechada y firmada electrónicamente, que se ajustará al modelo que se inserta como Anexo II al

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 20 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

final de este pliego, y en la que se indica como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Junto con la proposición económica se deberá de presentar de la ficha técnica/ manual de uso y ficha de seguridad del producto ofertado.

SERÁN EXCLUIDAS PROCEDIMIENTO, las proposiciones económicas en las que se den las siguientes circunstancias:

- **Que contengan un precio unitario superior al consignado en la cláusula 5º del presente pliego como tipo de licitación, no admitiéndose, por tanto, ofertas al alza.**

- **Y que no estén acompañadas de la Ficha Técnica del producto/manuales de uso y de la Ficha de seguridad del producto que se oferta, la cual formará parte integrante de dicha proposición económica.**

Igualmente, serán rechazadas aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada mediante resolución motivada.

En dicha proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas particulares que rige en el procedimiento.

En el supuesto de que en el proceso de licitación electrónica, se seleccione la opción que figura en la herramienta correspondiente a que el licitador deberá introducir un valor o texto y resultase que la cantidad indicada en dicho apartado no concordase con la señalada en el modelo de proposición económica, el importe que prevalecerá es el de la proposición económica.

2.- Fichas Técnicas del producto/manuales de uso y de la Ficha de seguridad del producto.

Los licitadores deberán presentar las fichas técnicas del producto/manuales de uso y de la Ficha de seguridad del producto ofertado, indicadas en el Anexo III del presente pliego.

La no presentación de dicha documentación dará lugar a la exclusión de la proposición del procedimiento.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 21 de 78

Código seguro de verificación (CSV):
B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corda_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):
BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corda_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3.- Propuesta de mejora de calidad en la prestación del contrato sin coste alguno para la Administración.

Los licitadores podrán aportar propuesta de mejoras al objeto del contrato, sin coste alguno para la Administración, conforme al modelo que se inserta como Anexo IV del presente pliego, debidamente firmada y cumplimentada.

Tales mejoras formarán parte del contrato en el supuesto de ser aceptada por el órgano de contratación, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo y no podrá ser objeto de modificación.

Cada licitador podrá presentar tan solo una propuesta en relación con las mejoras.

14.3.- Información a los interesados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 138 LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

DECIMOQUINTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta LCSP, las comunicaciones e intercambios de información entre el Órgano de contratación y los licitadores se efectuarán exclusivamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, incluida la presentación del los sobres de documentación administrativa y de oferta a través de la herramienta de preparación de ofertas que el Órgano de contratación ha puesto a disposición de los licitadores en su perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como se ha indicado anteriormente.

En el procedimiento de adjudicación previsto en este pliego, las comunicaciones que se dirijan a los licitadores, serán:

- Comunicación de admisión y exclusión de licitadores, pudiendo requerir a los licitadores la subsanación de errores en la documentación administrativa aportada en la oferta o solicitud de participación.

- Comunicación de requerimiento a que hace referencia el artículo 149.4 de la LCSP, en caso de ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 22 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_cordo_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_cordo_01plu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Comunicación de requerimiento de documentación, para solicitar al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, la presentación de la documentación establecida en el presente pliego.

- Notificación de la adjudicación, a todos los licitadores participantes en el procedimiento.

- Cualesquiera otras que dirijan el Órgano de contratación o el Órgano de Asistencia en el seno del procedimiento de licitación a los licitadores.

Para poder acceder a la comunicación/notificación de que se trate, el licitador deberá:

- Haber facilitado una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones electrónicas.

- Estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Y, disponer de un certificado electrónico reconocido admitido por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

El licitador recibirá un correo electrónico avisándole de que se le ha enviado una comunicación electrónica que podrá leer accediendo a la Plataforma con su usuario y contraseña, que podrá obtener registrándose en la misma de forma gratuita e inmediata si aun no lo hubiera hecho.

Se podrá acceder al contenido de la comunicación con un certificado digital, con lo que la persona que acceda a su contenido quedara identificada (notificación por comparecencia), o bien mediante un enlace que aparece en el cuerpo del correo electrónico habilitado, en cuyo caso se registrara la dirección de correo desde la que se accedió al contenido de la comunicación (notificación a través de dirección habilitada).

DECIMOSEXTA.-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registradas la presentación de las mismas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Las entidades licitadoras obtendrán de dicha Plataforma en el momento de la presentación de ofertas el justificante de presentación.

DECIMOSEPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 23 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corrio_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corrio_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

VALORACIÓN DE OFERTAS. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

17.1.- Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas.

El órgano competente para el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación es la Mesa de Contratación cuya composición se determina en el Anexo XII del presente pliego.

17.2.- Actuaciones de la Mesa de Contratación.

17.2.1.- Apertura de los Sobres nº 1 "Documentación Administrativa" y calificación de la misma.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la Mesa de Contratación, a la apertura de los Sobres nº. 1 presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en la cláusula 14ª del presente pliego.

Si la Mesa de Contratación observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el mencionado sobre, efectuará el requerimiento mediante comunicación electrónica a los interesados, concediéndose un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que los licitadores lo corrijan o subsanen mediante la presentación por vía electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación que a tal fin le haya sido requerida, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío del requerimiento/notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector publico.

Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a determinar las empresas que han subsanado en plazo lo requerido, y efectuará pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Asimismo, la Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo indicado.

De igual forma, los licitadores deberán tener en cuenta que, en cualquier momento del procedimiento, la Mesa de Contratación les podrá solicitar que aporten la documentación acreditativa de los datos indicados en las declaraciones responsables.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 24 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Posteriormente se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a determinar las empresas que han subsanado en plazo lo requerido, y efectuará pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente y para la adjudicación del contrato no existen criterios que dependan de un juicio de valor, siempre que la documentación aportada por los licitadores esté completa.

17.2.2.- Apertura de los Sobres nº. 2 “Proposición Económica y propuesta de mejoras de calidad de en la prestación del contrato sin coste alguno para la Administración”.

Realizada por la Mesa de Contratación la calificación de la documentación del sobre nº. 1 “Documentación Administrativa”, se procederá, en acto público, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación, a la apertura de los sobres nº. 2 “Proposición Económica y propuesta de mejoras de calidad del servicio sin coste alguno para la Administración”, de aquellas empresas que hayan resultado admitidas en el procedimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 157 LCSP, dicha apertura no se realizara en acto publico, al emplearse en la licitación medios electrónicos.

Una vez abiertos dichos sobres, se remitirán las fichas técnicas/manuales de uso y fichas de seguridad del producto ofertado por los licitadores a la Técnica Responsable de la ETAP, para la emisión de informe técnico sobre el cumplimiento del producto ofertado a las especificaciones técnicas establecidas en el PPTP. Aquellas proposiciones económicas cuyos productos ofertados no cumplan con las condiciones técnicas establecidas en el PPTP, serán excluidas del procedimiento.

17.2.3.- Cálculo de ofertas con valores anormales.

La Mesa de Contratación, con carácter previo a la realización de las actuaciones previstas en los puntos 1º y 2º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP, procederá a identificar aquellas ofertas que estén incursas en presunción de anomalía en base a lo establecido en la cláusula 20ª del presente pliego, y se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP. En tales circunstancias, se efectuará requerimiento a los licitadores que las hubieran presentado para que justifiquen su oferta, mediante la presentación por vía electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación que a tal fin le haya sido requerida, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 25 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A tal fin se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento, o desde el envío de la notificación, siempre que ese mismo día se haya publicado el anuncio correspondiente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del sector público. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío del requerimiento/notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público. Si en dicho plazo, el licitador no presenta documentación alguna, será excluido del procedimiento.

Concretamente, la mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 26 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Sin perjuicio del trámite previsto en el párrafo anterior, para los casos en los que se identifiquen ofertas económicas que pueden constituir ofertas desproporcionadas o anormales, se considerará esta condición, en cualquier caso, cuando la entidad licitadora incumpla las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo establecidas por la normativa laboral vigente, así como el convenio colectivo de aplicación, y cuando incumpla las condiciones medioambientales impuestas por la normativa vigente.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que la entidad licitadora ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquel no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación rechaza una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, al tratarse de un procedimiento de adjudicación referido a un contrato sujeto a regulación armonizada.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de forma previa al cálculo de la valoración económica de las ofertas admitidas.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

17.2.4.- Valoración de las proposiciones.

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de las proposiciones que hayan resultado admitidas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, a cuyo fin podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 y 157.5 LCSP .

17.2.5. Propuesta de clasificación de las ofertas y de adjudicación del contrato.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 27 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corio_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corio_01plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La Mesa de Contratación es el órgano competente para formular la correspondiente propuesta de adjudicación, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos.

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en los apartados anteriores, de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 150 LCSP, formulará al órgano de contratación competente propuesta de clasificación de las ofertas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y de adjudicación del contrato a favor del licitador con mejor puntuación. Tal propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de su formalización.

En base al Informe Técnico, en caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se estará a lo establecido en el art. 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de este criterio de desempate será aportada por las entidades licitadoras en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Licitadores de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Igualmente, por la Mesa de Contratación se comprobará que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda del Ayuntamiento de Palma del Río, así como a consultar los datos de los licitadores que obran en sistemas a terceros de la Administración.

17.3.-Requerimiento previo para la presentación de documentación al licitador propuesto para la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío del requerimiento/notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 28 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corio_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corio_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

publicado el mismo día en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, eximirá al licitador propuesto para la adjudicación del contrato de la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, bastateo de poder y de la declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 71 LCSP, así como la acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigidas en el presente pliego siempre que dichos extremos consten acreditados en el citado Registro. En este caso, el licitador propuesto para la adjudicación del contrato deberá de presentar una declaración responsable, conforme al Anexo V del presente pliego. en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mencionado certificado no han experimentado variación. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondientes. La declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el certificado del Registro de Licitadores, deberá reiterarse en el caso de resultar adjudicatario en el documento en el que se formalice el contrato.

Aquellas empresas que no figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberán aportar la documentación que a continuación se indica relativa a la acreditación de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar, su ámbito de actividad, la representación y la relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas.

La documentación a presentar lo será a través de la PLACSP en el Sobre denominado "Requerimiento Documentación". Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.4 LCSP.

Dicha documentación es la siguiente:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, su capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 29 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

documento de la constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.- Si se trata de empresario individual, presentará el DNI o documento que haga sus veces.

1.3.- Fotocopia del código de identificación fiscal, si se trata de persona jurídica.

1.4.- Las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.5.- Los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España, que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 LCSP, en forma sustancialmente análoga.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán presentar poder de representación.

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona que poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 30 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

3.- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

En relación con estos extremos, la empresa deberá presentar la documentación que, en su caso, se haya indicado en la cláusula 9.2 del presente pliego.

En el caso de que la empresa propuesta para la adjudicación del contrato, hubiese optado por la integración de la solvencia mediante medios externos, la misma deberá presentar una declaración de la integración de la solvencia con medios externos, conforme el Anexo VI del presente pliego, junto con el certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, que además contenga la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1.257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

4.- Documentación relativa al impuesto sobre actividades económicas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento justificativo de estar dado de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Declaración responsable conforme al Anexo IX del presente pliego, relativa a la obligación del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas. En el supuesto de que la empresa no esté exenta del pago de dicho impuesto, la declaración responsable deberá presentarse acompañada de los documentos justificativos de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-Y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme el Anexo VIII del presente pliego.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos los documentos indicados en este apartado.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados indicados anteriormente obre en poder de esta Administración como consecuencia de la participación en otros procedimientos, los licitadores podrán acogerse al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso en este Sobre, tan sólo incluirán la declaración que se adjunta como Anexo VII del presente pliego.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 31 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

5.- Constitución de garantía definitiva y garantía complementaria.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 19ª del presente pliego, tal requisito se acreditará bien presentado el resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, por cuantía del 5% del presupuesto base de licitación fijado en el presente pliego, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en algunas de las formas admitidas en el apartado 1º del artículo 108 LCSP.

En los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad y que dicha oferta haya sido aceptada por el Órgano de contratación, se deberá acreditar igualmente haber constituido una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación fijado en el presente pliego, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Declaración del cumplimiento de las obligaciones preventivas.

En relación con este extremo, la empresa deberá presentar una declaración responsable conforme el Anexo X del presente pliego.

7.-Declaración responsable en materia de confidencialidad y protección de datos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 31.2 del presente pliego, el licitador propuesto como adjudicatario del contrato deberá aportar una Declaración conforme al Anexo XI del presente pliego.

17.4.-Verificación de la documentación aportada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Licitadores de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Igualmente, por la Mesa de Contratación se comprobará que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda del Ayuntamiento de Palma del Río, y a consultar los datos de los licitadores que obran en sistemas a terceros de la Administración.

La Mesa de Contratación verificará que el licitador propuesto como adjudicatario del contrato ha acreditado documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 32 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corrio_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corrio_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Si la Mesa de Contratación observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el mencionado sobre, efectuará el requerimiento mediante comunicación electrónica a los interesados, concediéndose un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al del recibo de dicho requerimiento para que los licitadores lo corrijan o subsanen mediante la presentación por vía electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación que a tal fin le haya sido requerida, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. El inicio del referido plazo coincidirá con el envío del requerimiento/ notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas, actuándose conforme a lo previsto en el art. 150.2 LCSP.

DECIMOCTAVA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo previsto en el artículo 150.3 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Las notificaciones se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 107 LCSP, el licitador propuesto para la adjudicación del contrato, deberá constituir a disposición del

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 33 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corpo_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corpo_01plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Órgano de Contratación una garantía definitiva por la cuantía del 5% del presupuesto base de licitación fijado en el presente pliego, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, **en el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º del art. 159 LCSP.

En base al Informe Técnico, en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad y que, previa justificación realizada conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, dicha oferta haya sido aceptada por el Órgano de contratación, se constituirá una garantía complementaria del 5% presupuesto base de licitación fijado en el presente pliego, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, al objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

Las responsabilidades a que están afectas la garantía definitiva son las determinadas en el artículo 110 LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste deberá reponer o ampliar aquéllas, en las cuantías que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, no considerándose, a estos efectos, las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

Las sociedades cooperativas andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme a lo establecido en el 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

VIGESIMA.- CRITERIOS DETERMINANTES DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Según el Informe Técnico, el criterio objetivo que servirá de base para determinar que una proposición es anormalmente baja es el siguiente:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 34 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_cordoba_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_cordoba_01plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-Oferta Económica, entendido como tal el precio unitario, excluido IVA, y se estará a los dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

A estos efectos, cuando concurren a la licitación de forma individualizada empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42. 1 del Código de Comercio, se tendrá en cuenta únicamente la mejor oferta, al objeto de la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

VIGESIMOPRIMERA- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 LCSP, y como quiera que el contrato objeto del presente pliego es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del tipo de licitación fijado en el presente pliego, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 35 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_01plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En el caso de que la adjudicación del contrato se haya efectuado a favor de una unión temporal de empresarios, antes de la formalización del contrato, deberán presentar la escritura pública de formalización de la misma, el C.I.F. y demás documentación relativa a la U.T.E.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VIGESIMOSEGUNDA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Será responsable del contrato la Química de la ETAP del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, o persona que le sustituya, y a el/la le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación del suministro en las condiciones contratadas, dentro del ámbito de facultades que a tal fin les atribuya el órgano de contratación.

Las condiciones a las que ha de ajustarse la realización del suministro son las detalladas en este Pliego, en el PPTP de la contratación del mismo, así como en los términos que resulten del contrato, de conformidad con la oferta de la empresa contratista.

La inspección y control del contrato se llevará a cabo por el Responsable del Contrato, mediante las funciones y trámites previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Serán funciones del Responsable del contrato:

a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 36 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_contratado_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_contratado_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

b) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

c) Exigir la existencia de medios y organización necesaria para llevar a cabo adecuadamente la realización de la prestación pactada.

d) Dar las órdenes oportunas para la correcta ejecución del suministro en términos de calidad y tiempo.

e) Resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del trabajo.

f) Proponer la imposición al contratista de las penalidades previstas.

g) Cualquiera otra de las establecidas en el presente Pliego.

VIGESIMOTERCERA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En base al Informe Técnico, en el presente contrato se establecen como condiciones especiales de ejecución las siguientes, por estar relacionadas con el objeto del contrato y con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad precio en los servicios a contratar:

- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Igualmente deberá realizar el pago puntual e íntegro de la retribución salarial de los trabajadores adscritos a la prestación objeto del contrato por parte del empresario, así como las cuotas de Seguridad Social. La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) de la LCSP, aunque la resolución del contrato por incumplimiento de esta condición solo se acordará en los casos previstos en el artículo 212.1 de la LCSP.

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) de la LCSP.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 37 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

-La prestación del objeto del contrato se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La presente condición se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1) de la LCSP.

-El cumplimiento de las obligaciones impuestas al contratista por la normativa sobre protección de datos de carácter personal, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y normativa de desarrollo Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Disposición Adicional vigésima quinta de la LCSP.

Todas estas condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato les serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que puedan participar en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución tendrá carácter de infracción grave con la consecuencia prevista en el artículo 71.2.c) de LCSP.

VIGESIMOCUARTA.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes que hayan de ser suministrado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

VIGESIMOQUINTA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos correspondientes a la formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.

GASTOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 38 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Son de cuenta del adjudicataria los siguientes gastos:

1º.- Los correspondientes a la obtención de las licencias, autorizaciones y permisos que procedan en orden a la ejecución del contrato.

2º.- Los que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato.

3º.- Todos aquellos otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, con arreglo al presente pliego y al PPTP que rigen en el procedimiento.

En las proposiciones que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

VIGESIMOSEXTA.- SEGUROS.

El contratistas, además de cuantos seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, están obligados a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato.

La documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la empresa contratista de la obligación relativa al mencionado seguro, deberá ser presentada al Responsable del Contrato, antes del inicio de la prestación del contrato.

El incumplimiento de dicha obligación no exonerará al contratista de las responsabilidades que en este sentido pudieran producirse durante el plazo de duración del contrato.

VIGESIMOSEPTIMA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Las condiciones a las que ha de ajustarse la realización del suministro del producto, lo será conforme a lo establecido en este Pliego, en el PPTP de la contratación del mismo, así como en los términos que resulten del contrato, de conformidad con la oferta de la empresa contratista y dentro de los plazos señalados en los mismos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 39 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto de suministro e instalación a los lugares convenidos serán de cuenta del contratista.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

VIGESIMOCTAVA.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el artículo 196 LCSP.

VIGESIMONOVENA.- INSPECCIÓN Y CONTROL POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La inspección y control del contrato se llevará a cabo por el Responsable del Contrato, mediante las funciones y trámites previstos en el presente pliego y en el PPTP.

El Responsable del Contrato podrá convocar a la empresa contratista a fin de recabar información sobre el funcionamiento del suministro siempre que lo estime oportuno.

El contratista queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el suministro le sean ordenados por el Responsable del Contrato, así como a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria y en especial los relativos a seguros sociales, pólizas de seguros e instalaciones y material, y en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento de Palma del Río.

TRIGESIMA.-SUBCONTRATACION. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y COMPROBACION DE LOS PAGOS.

SUBCONTRATACION.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 40 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista, acompañada de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Hacienda Local y con la Hacienda del Ayuntamiento de Palma del Río.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá tener, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

1. La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

2.- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la contratación y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 41 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_correo_eletronico_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_correo_eletronico_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratista no tendrán ningún caso acción directa frente al Ayuntamiento de Palma del Río por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista principal como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá cumplir la legislación vigente en materia de subcontratación, en especial las normas generales sobre subcontratación establecidas en la LRSSC, y lo dispuesto en el RD 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. Las infracciones de lo dispuesto en la LRSSC, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En cualquier momento el Responsable del Contrato podrá exigir al contratista la presentación de todo tipo de documentos relacionados con la subcontratación celebrada y, en su caso, la justificación de los extremos relacionados anteriormente.

PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y COMPROBACION DE LOS PAGOS.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

TRIGESIMOPRIMERA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

31.1.- Respecto al personal que emplee para la prestación del suministro.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente de los contratistas, por lo que está tendrá todos los derechos y deberes inherentes en su calidad de empleador, y deberá cumplir tanto las disposiciones vigentes como aquellas otras que se promulguen durante la duración del contrato, relativas al contrato de trabajo, protección de empleo y condiciones laborales, legislación laboral, Seguridad Social y obligaciones fiscales, así como las contenidas en el Estatuto de los Trabajadores y en los Convenios Colectivos del sector, quedando el Ayuntamiento exonerado de la responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de estas obligaciones

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél o

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 42 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Igualmente deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, referidas tanto al propio personal a su cargo como a los equipos de trabajo que utilice, incluidos los equipos de protección individual.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

31.2.- Respecto al deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

- Deber de confidencialidad.

El órgano de contratación y el contratista quedan sometidos a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

- Protección de datos de carácter personal.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa concesionaria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Asimismo, el contratista adjudicatario de un contrato, que acceda a datos de carácter personal, deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 43 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

los derechos digitales y la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, incluyendo las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo a su vigencia.

31.3.- Respetto a la prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria deberá cooperar con el Ayuntamiento en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales según establece el art. 4 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Según indica el art. 10 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, antes del comienzo del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento documentación acreditativa de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, así como que se han cumplido con sus obligaciones en materia información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros de trabajo adscritos al contrato.

31.4.- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

Los contratista deberán cumplir, tanto en el periodo de licitación como durante la ejecución del contrato las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.

31.5.- Obligaciones de información a efectos de transparencia.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 44 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de 15 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

TRIGESIMOSEGUNDA.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

No procede la revisión del precio del contrato, conforme el art. 103 LCSP.

TRIGESIMOTERCERA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de los contratos se realizarán a riesgo y ventura de los contratistas, según lo dispuesto en el artículo 197 LCSP.

TRIGESIMOCUARTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP, los contratos objeto del presente pliego podrá modificarse en la forma, condiciones y con el alcance y límite que a continuación se indica:

34.1.- Modificaciones previstas y procedimiento para la modificación.

En base al Informe Técnico, se prevé la siguiente modificación, a los efectos del artículo 204 LCSP, sin que en ningún caso se pueda establecer un nuevo precio unitario del contrato.

El contrato podrá ser modificado anualmente hasta un máximo del 20% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA, siempre y cuando se de la siguiente circunstancia:

-Que durante la duración del contrato resulte necesario la adquisición de una mayor cantidad de producto del previsto, que supongan un incremento de la consignación de crédito que se haya realizado por la Intervención de Fondos..

PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO.

El procedimiento que se establece para realizar estas modificaciones es el siguiente:

Cuando la Responsable del Contrato considere necesaria una modificación del mismo, en los términos indicados, recabará del órgano de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 45 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

1. Redacción de la Memoria justificativa de la modificación, en la que se concretará y especificará de forma clara: la adquisición de un mayor número de producto, el incremento en el precio del contrato; y el cumplimiento de que con tal modificación se cumplen las circunstancias indicadas anteriormente.
2. Audiencia de la empresa contratista.
3. Informes jurídicos de la Secretaria General y la Intervención de Fondos.
4. Acreditación de la existencia de crédito para el supuesto de que la modificación conlleve incremento del precio del contrato.
5. Informe de la Intervención de Fondos de fiscalización de la modificación
6. Aprobación de la modificación por el órgano de contratación competente.
7. Formalización de la modificación en documento administrativo.

34.2.- Modificaciones no previstas.

Cualquier modificación del contrato no prevista en el presente pliego, solo podrá efectuarse cuando se justifique en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 LCSP.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

- 1.-Propuesta de modificación por el Responsable del contrato.
- 2.-En su caso, Informe de la Intervención de Fondos, acreditativo de la existencia del crédito adecuado y necesario para atender el gasto que la modificación suponga.
- 3.- Informe jurídico del Secretario.
- 4.-Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 5.-Resolución motivada del órgano de contratación.
- 6.- Notificación al contratista.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, en el caso en que la determinación del precio se haya realizado mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, y quede acreditada la existencia del crédito adecuado para ello.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 46 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plie_palma_corrio_01plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plie_palma_corrio_01plu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 LCSP.

TRIGESIMOQUINTA.- FORMA DE PAGO.

El contratista tendrán derecho al abono del precio de los suministros realizados conforme a las condiciones del contrato.

El contratista presentarán las facturas durante los primeros 10 días del mes y se efectuará conforme establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El Responsable del Contrato, prestará conformidad a dichas facturas y las remitirá a la Intervención de Fondos para que proceda a su pago.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar los suministros realmente prestados a la Administración, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación las facturas, en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Tales facturas se presentarán por cualquiera de los siguientes medios de indicados en la página web del Ayuntamiento, en esta dirección http://www.palmadelrio.es/contenido/pago-proveedores-presentacion-defacturas?mId=#_ayuntamiento/intervencion.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE 29/03/2014), las facturas que se expidan deberán ajustar la codificación de los órganos administrativos que participen en la tramitación de las mismas a la establecida en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes, correspondiendo a este contrato, las siguientes:

Oficina Contable: Intervención (código DIR3 L01140497).
Órgano Gestor: Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río (código DIR3 L01140497).
Unidad Tramitadora: Intervención (código DIR3 L01140497).

Las facturas indicarán en número del expediente de contratación e irán dirigidas al:

Ayuntamiento de Palma del Río
NIF:P1404900A
Plaza Mayor de Andalucía, 1
14700 Palma del Río (Córdoba)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 47 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_conta_fpa_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_conta_fpa_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a contar desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad. Igualmente, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro establecidos en la misma norma.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono artículo 198.4 LCSP.

TRIGESIMOSEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP.

En base al Informe Técnico, tales derechos y obligaciones podrán ser cedidos por el contratista a un tercero ya que las cualidades técnicas o profesionales del cedente no han sido razón determinante de la adjudicación del contrato, siempre y cuando se cumplan los supuestos y requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se requiere la autorización de forma previa y expresa del órgano de contratación. Dicha autorización se otorgará siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.1.b) LCSP.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 48 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar

c) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública

El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo .

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

TRIGESIMOSEPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Según el Informe Técnico, en el caso de acordarse la suspensión del contrato por parte de la Administración o tuviera lugar por la aplicación del art. 198.5 de la LCSP, de oficio o a solicitud del contratista, se extenderá un acta en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Una vez acordada la suspensión el Ayuntamiento abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a lo dispuesto en el art. 208.2 a) 1º y 4º LCSP.

TRIGESIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el art. 210.2 LCSP y en el art. 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el Responsable del Contrato en el plazo previsto en el apartado 4º del mencionado art. 20, le comunicará a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, cuando resulte preceptivo, la fecha y lugar del acto

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 49 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_contratado_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_contratado_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

correspondiente a la recepción de los suministros, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación material.

Con carácter previo a la recepción, por el Responsables del Contrato se comprobará el cumplimiento por parte del contratista de todas y cada una de las obligaciones que le viene impuesta en el correspondiente contrato. Una vez efectuadas las comprobaciones indicadas, por el Responsable del Contrato se levantará la correspondiente Acta de Recepción que deberá ser firmada por el contratista y por la Intervención de Fondos.

La Administración podrá efectuar las pruebas y ensayos que estime pertinentes, dirigidas a comprobar el cumplimiento de todas y cada de una de las obligaciones del contratista respecto al contrato.

Si los suministros se encuentran en buen estado y con arreglo a lo establecido en los contratos, el Responsables del Contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces del plazo de garantía.

Si, por el contrario, los suministros efectuadas no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción, y el Responsable del Contrato señalará los defectos observados y dará las instrucciones precisas al contratista para la subsanación de los mismos o para que proceda a efectuar nuevos suministros de los elementos que procedan, fijando un plazo para ello. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 210 LCSP.

TRIGESIMONOVENA.- PENALIDADES. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

En base al Informe Técnico, se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

A) Por incumplimiento de los plazos de entrega del producto:

A.1.- La primera vez que se incumpla el plazo de entrega establecido en el contrato respecto de cada pedido que se realice, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,5% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

A.2.- La segunda vez que se incumpla el plazo de entrega establecido en el contrato respecto de cada pedido que se realice, dará lugar a la imposición de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 50 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_contrato_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_contrato_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

una penalización diaria del 1% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

A.3.-La tercera vez que se incumpla el plazo de entrega establecido en el contrato respecto de cada pedido que se realice dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 2% del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el contrato en mas de tres ocasiones será causa de resolución del contrato.

B) Por incumplimiento de la mejora sin coste alguno ofertada por la empresa contratista, relativa al plazo en la asistencia técnica:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de la asistencia técnica si este criterio fue valorado para su adjudicación. Por incumplimiento del plazo de 5 días para ofrecer la asistencia técnica:

B.1.- La primera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

B.2.-La segunda vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,5 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

B.3.-La tercera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

El incumplimiento del plazo para ofrecer la asistencia técnica en mas de tres ocasiones será causa de resolución del contrato.

C).-Por incumplimiento de la mejora sin coste alguno ofertada por la empresa contratista, relativa a la realización del análisis del producto

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del análisis del producto a petición del responsable del contrato en caso incidencias en la ETAP, si este criterio fue valorado para su adjudicación. Por incumplimiento del análisis del producto en el plazo de 3 días:

C.1.- La primera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 51 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corrio_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corrio_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

C.2.-La segunda vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 0,5 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

C.3.-La tercera vez que se incumpla este plazo, dará lugar a la imposición de una penalización diaria del 1 % del presupuesto base anual de licitación, excluido IVA.

El incumplimiento del plazo del análisis del producto en mas de tres ocasiones, será causa de resolución del contrato.

D.-Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones esenciales establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación se aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de hasta el 10% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Las penalidades que se impongan en el contrato serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas podrá ser de hasta el 10% del precio del contrato, excluido IVA, sin que el total de las mismas pueda superar el 50% del precio del contrato, excluido IVA, ello sin perjuicio de la facultad de su resolución.

Las penalidades serán independientes entre sí y, por tanto, acumulativas. En todos los supuestos anteriores, las penalidades que se impongan se entenderán sin perjuicio de que el contratista deba reparar las deficiencias o defectos observados, así como los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que fije el órgano que imponga la penalidades.

En cualquier caso, la sanción derivada de cualquier incumplimiento establecido en el presente apartado no podrá suponer un beneficio en relación con el coste estimado del propio incumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

De conformidad con lo establecido en el art. 194.2 LCSP las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de LCSP, y las indicadas en la presente

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 52 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

cláusulas, se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos,

En el procedimiento para ello, se seguirán los siguientes trámites:

1.- Propuesta motivada del Responsable del Contrato: En dicha propuesta el Responsable del Contrato informará detalladamente de las obligaciones o plazos que se consideren incumplidos, de su mayor o menor incidencia y gravedad sobre el cumplimiento del contrato, sobre las necesidades a satisfacer y todas aquellas incidencias o hechos que considere convenientes, así como de las instrucciones o requerimientos que, en su caso, se hubiese efectuado al contratista con carácter previo.

En definitiva informará de cualquier incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones impuestas en el presente pliego.

2º.- Requerimiento previo al contratista: Antes de acordar el inicio del procedimiento, el Responsable del Contrato, en base a su propuesta, podrá requerir al contratista y dará las instrucciones que procedan, según la naturaleza y gravedad del incumplimiento, a fin de que regularice la situación y cumpla con los términos del contrato en el plazo que se estime oportuno.

3º.- Acuerdo de inicio del procedimiento: El órgano de contratación adoptará el correspondiente acuerdo de incoación del procedimiento. En dicho acuerdo se detallarán y motivarán las obligaciones, compromisos o condiciones especiales de ejecución que se consideren incumplidos, así como la penalidad, descuento y/o restitución que proceda.

4º.- Trámite de audiencia al contratista y, si procede, a la avalista: Con el fin de que el contratista y, en su caso, el avalista, puedan alegar lo que a su derecho contenga y aportar los documentos que consideren oportunos, se concederá el trámite de audiencia por un plazo de diez días.

5º.- Requerimiento, si procede, de informes técnicos, económicos o jurídicos: A la vista de las alegaciones que, en su caso, se formulen en el trámite de audiencia, se requerirán los informes técnicos, económicos o jurídicos que se estimen necesarios, los cuales se deberán emitir en el plazo de diez días.

6º.- Resolución del procedimiento: Concluido el plazo de audiencia al contratista, y a la vista de las alegaciones que, en su caso, se efectúen, y los informes recabados, el órgano de contratación resolverá lo que proceda, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del acuerdo de su iniciación.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 53 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

7º.- Notificación y ejecutividad del acuerdo: El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y se notificará al contratista y si procede, al avalista, por medios electrónicos con indicación de los recursos que procedan, y se comunicará al Responsable del Contrato.

Las penalidades impuestas y la obligación de restitución que, en su caso, proceda, se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar, en concepto de pago total o parcial, a la entidad contratista o sobre la garantía definitiva que se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. En este último caso, el contratista deberá reponer o ampliar la garantía en el plazo de quince días a contar desde la ejecución del acuerdo de imposición de penalidades, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si como consecuencia de la imposición de penalidades la garantía no fuese bastante para cubrir las mismas, la Administración procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación.

CUADRAGESIMA.- PLAZO DE GARANTÍA DEL PRODUCTO SUMINISTRADO Y DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

PLAZO DE GARANTÍA.

En base al Informe Técnico, el plazo de garantía será de tres meses, y comenzará a contarse a partir de la finalización de los contratos.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP que resulten de aplicación.

DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trata, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o denuncias indicadas en la presente cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

CUADRAGESIMOPRIMERA.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 54 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En estos casos el Ayuntamiento compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa justificación de los mismos hasta un máximo de 0,25% del presupuesto base de licitación fijado en el presente pliego, excluido IVA. Dicho límite se prorrateará entre todos los licitadores.

CUADRAGÉSIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y 306 LCSP, el incumplimiento de las obligaciones que han sido calificadas como esenciales en el presente pliego, así como las que se fijan a continuación:

- a) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- b) El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el contrato en mas de tres ocasiones.
- c) El incumplimiento del plazo para ofrecer la asistencia técnica en mas de tres ocasiones.
- d) El incumplimiento del plazo del análisis del producto en mas de tres ocasiones.
- e) La realización por el contratista de actuaciones que impliquen la modificación del contrato, sin autorización previa de la Administración contratante, aun cuando éstas se realicen bajo las instrucciones del Responsable del Contrato.
- f) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, de alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 55 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida en el artículo 109 del RGLCAP.

IV.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. REGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE .

CUADRAGESIMOTERCERA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP. Tales acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

CUADRAGESIMOCUARTA.- REGIMEN DE RECURSOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 LCSP, el contrato objeto del presente pliego es susceptible de recurso especial en materia de contratación y por tanto, podrán ser objeto de dicho recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 56 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corio_08plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corio_08plu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

La tramitación del citado recurso se ajustara a lo dispuesto en los artículos 44 y siguiente de LCSP.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación solo cabra la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10. letras K) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARAGESIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 57 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_conten_documento_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_conten_documento_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO I

PRIMERO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR.

D. _____, con D.N.I. Número _____, (marca con x la casilla que corresponda) en nombre propio o en representación de la empresa _____, que SI NO cumple con las condiciones de PYME, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº. _____ y teléfono _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO:

1.- Que es conocedor del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPTE:SU-02/2024).

2.- Que la empresa que represento está interesada en participar en la licitación del procedimiento indicado en el apartado anterior, aceptando plenamente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del procedimiento, así cuantas obligaciones se deriven del mismo como licitador y como adjudicatario, si lo fuese, y manifestando que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, a la obligación de contratar, en su caso, a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente.

3.- Que la empresa que represento: (MARCAR CON X TAN SOLO EL APARTADO QUE CORRESPONDA):

Está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 58 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_del_rio_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_del_rio_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

___ Ha presentado con fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello.

4.- Que la empresa que represento cumple todos y cada uno de los requisitos de capacidad, y de habilitación empresarial, solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigidos, en su caso, en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, y que ostento la representación de dicha empresa, comprometiéndome, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor de la misma, a aportar todos los documentos que se indican en el mencionado pliego.

5.- Que la empresa que represento no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre (en adelante LCSP), así como que la misma está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local y con la Hacienda del Ayuntamiento de Palma del Río.

6.- Que se trata de empresa extranjera: (Marque la casilla que corresponda):

___ Si y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

___ No

7.- Que la empresa a la que represento emplea a: (Marque la casilla que corresponda):

___ Menos de 50 trabajadores.

___ 50 o más trabajadores y en consecuencia: (Marque la casilla que corresponda):

___ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

___ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 59 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

8. Que la empresa a la que represento: (Marque la casilla que corresponda):

___ Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

___ Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

___ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

9. Que la dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP es la siguiente: _____; dirección que es la misma que se indicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la cual se realizarán todas las notificaciones.

10. Que la empresa a la que represento autoriza al Il. Ayuntamiento de Palma del Río para que acceda a la información relativa al cumplimiento de dicha empresa de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con Hacienda Local y con el Il. Ayuntamiento de Palma del Río. Asimismo, autoriza a la Mesa de Contratación a que realice las modificaciones de aquellos datos generales que el licitador ha incluido en la plataforma de contratación, en el caso de que resulte necesario, para que los mismos sean coincidentes con los datos de la entidad licitadora (Nombre de empresa; Número de Identificación, Datos de UTE, etc.).

SEGUNDO.- DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE SU SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Que la empresa que represento cuenta con la solvencia económica y financiera requerida para la adjudicación del contrato y que resulta ser un volumen anual de negocios al menos igual a la cantidad de 151.200,00€ que resulta ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, excluido IVA, referido al año de mayor volumen de negocios concluidos,

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 60 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corrio_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corrio_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fechas de constitución o de inicio de la actividades del empresario.

TERCERO.-DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE SU SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1.-Que la empresa que represento cuenta con la solvencia técnica o profesional requerida para la adjudicación del contrato y que resulta ser haber realizado suministros de características similares al objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución resulta ser igual o superior a la cantidad de 70.560,00€, excluido IVA,

2.- Que el producto ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas.

3.- Que tanto los productos como la empresa que los fabrique, elabore, envase, comercialice y/o importe, deberán cumplir con los requisitos exigidos a las sustancias utilizadas en el tratamiento de potabilización, de acuerdo con el R.D. 3/2023, de 10 de enero.

4.- Que el producto ofertado cumple la norma UNE-EN 12903:2009 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable.

5.- Que el producto ofertado está inscrito en el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) o como mínimo realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias.

6.- Que la empresa tiene implantado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad según normas series ISO-9000 o similares para producción.

7.- Que la empresa posee el certificado de calidad ISO 14000.

8.- Que el producto ofertado se está suministrando en abastecimientos de más de 20.000 habitantes.

CUARTA.- RESPECTO A LA INTEGRACION DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS. (Marque el apartado que corresponda):

___ La empresa que represento NO se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento

___ La empresa que represento se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 61 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En este supuesto la empresa licitadora deberá presentar, junto con su Declaración, otra declaración conforme a este modelo firmada por la empresa a la que ha recurrido para la integración de dicha solvencia.

QUINTA.- DECLARACIÓN EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO.

- Declara expresamente y bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa (indicar A o B con una X)

- A) No pertenece a ningún grupo de empresas
 B) Pertenece al grupo de empresas denominado _____

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren el alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren el alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

Nombre de la empresa	C.I.F.

SEXTA.- DECLARACIÓN Y MODELO DE COMPROMISO DE LICITACION EN UNION TEMPORAL DE EMPRESAS

- Declara expresamente que la empresa a la que representa (Marcar con X la casilla que corresponda):

- NO concurre a la licitación en UTE con otras empresas
- SI concurre a la licitación en UTE con otras empresas

Si la empresa concurre a la licitación en UTE con otras empresas, deberá completar el siguiente:

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCION EN UNION TEMPORAL DE EMPRESAS.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 62 de 78

Código seguro de verificación (CSV):  B5100F36C2EEF2DC5729
B510 0F36 C2EE F2DC 5729
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.
 Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

Código seguro de verificación (CSV):  BA3FF1560A50C2C090A7
BA3F F156 0A50 C2C0 90A7
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.
 Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024
 Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre propio/ nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____

D. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre propio/ nombre y representación de la empresa _____, con CIF _____

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE:

1º.- Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es la ejecución de _____, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la UTE, será la siguiente (expresada en porcentaje):

3.- Que a lo efectos mencionados, designan como representante único de dicha UTE a D. _____, con DNI nº _____.

4.- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la Administración el siguiente:

Calle/Avda./Plaza, y nº	
Localidad	
Provincia	
Código Postal	
Dirección de correo electrónico habilitada	

Fecha y firma del licitador.

Código seguro de verificación (CSV):  B5100F36C2EEF2DC5729
B510 0F36 C2EE F2DC 5729
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.
 Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

Código seguro de verificación (CSV):  BA3FF1560A50C2C090A7
BA3F F156 0A50 C2C0 90A7
 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.
 Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024
 Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D _____, con D.N.I. Número _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en calle _____ nº. _____ y teléfono _____, expone que es conocedor de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPTE:SU-02/2024), que acepta incondicionalmente, y que de conformidad con los mismos, formula la presente proposición, a cuyo fin se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO:

PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (A)	PRECIO DEL SACO DE 20 KG. (EXCLUIDO IVA) (B)	TOTAL (SIN IVA) (A X B).
CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG	2.100 sacos de	20Kg.	
TOTAL IMPORTE SIN IVA			
21% IVA			
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			

Se adjunta la Ficha Técnica del producto/manuales de uso y la Ficha de seguridad del producto que se oferta, la cual formará parte integrante de dicha proposición económica.

El representante de la empresa manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de esta oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, a la obligación de contratar, en su caso, a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 64 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Firmado y fechado electrónicamente.

(NOTAS ACLARATORIAS:

1º.- Para que la proposición sea válida, deberá contener todos los datos que se exigen en la misma: Precio unitario sin IVA, % IVA, Precio Unitario con IVA).

2º.- Aquellas proposiciones que NO estén acompañadas de la Ficha Técnica del producto/manuales de uso y de la Ficha de seguridad del producto que se oferta, SERAN EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 65 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO III

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO/MANUALES DE USO Y DE LA FICHA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO QUE SE OFERTA.

A presentar por los licitadores.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 66 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corio_fpa_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corio_fpa_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO IV

PROPUESTA DE MEJORAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION.

D _____, con D.N.I. Número _____, en nombre propio o _____ en representación de la empresa _____, con C.I.F _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº. _____ y teléfono _____, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la contratación del «SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)» (EXPTE:SU-02/2024), formula la siguiente propuesta de mejoras sin coste alguno para la Administración:

1.-Asistencia Técnica: Consistente en prestar asesoramiento técnico a la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río, antes de 5 días tras la solicitud del responsable del contrato, tanto para analizar las condiciones de la dosificación de producto que actualmente se consume, como para proponer otro nuevo producto que mejore las condiciones de operación o la calidad del agua potable del municipio. (MARCA CON X TAN SOLO UNA DE LAS DOS OPCIONES):

_____ OPCION 1: NO se ofrece esta mejora.

_____ OPCION 2: SI se ofrece esta mejora.

2.- Realización de análisis del producto: Consistente en analizar el producto en 3 días, a petición del Responsable del contrato, en caso de incidencias en la ETAP., hasta un máximo de 5 analíticas al año. (MARCA CON X TAN SOLO UNA DE LAS DOS OPCIONES):

_____ OPCION 1: NO se ofrece esta mejora.

_____ OPCION 2: SI se ofrece esta mejora.

Firmado y fechado electrónicamente.

NOTA: Para la valoración de las mejoras indicadas en esta propuesta es necesario que en la misma se marque con X, tan solo una las opciones que se indican para cada una de las mejoras. De tal forma que aquellas propuestas en las que NO aparezca marcada ninguna de las opciones en cada una de las mejoras o se hayan marcado las dos en la misma mejora NO serán valoradas.)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 67 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

D _____, con D.N.I. Número _____, en _____ nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº _____ y teléfono _____, dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXpte:SU-02/2024),

DECLARO: (MARCAR LO QUE PROCEDA)

_____ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

_____ Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro de fecha _____.

- Datos que han sufrido variación: _____
- _____
- _____
- Documentación justificativa que se adjunta: _____
- _____
- _____

Firmado y fechado electrónicamente.

NOTA: Cumplimentar únicamente en el caso de que el Licitador se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 68 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corrio_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corrio_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

D _____, con D.N.I. Número _____, _____ en nombre propio o _____ en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº. _____ y teléfono _____,

Y D _____, con D.N.I. Número _____, _____ en nombre propio o _____ en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº. _____ y teléfono _____,

Mediante la presente DECLARAN

PRIMERO.- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad _____, con C.I.F. _____, a favor de la entidad _____, con C.I.F. _____, para la ejecución del contrato correspondiente del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPTE:SU-02/2024), , son los siguientes:

-
-
-

SEGUNDO.- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

A la presente declaración se adjunta certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, que además contenga la aceptación expresa de que presta la solvencia de los efectos señalados en el artículo 1.257 del Código Civil

Firmado y fechado electronicamente por ambas empresas.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 69 de 78

Código seguro de verificación (CSV):
B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corpo_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corpo_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO VII

DECLARACION RESPONSABLE DEL LICITADOR DE PARA OMITIR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN OTRO EXPEDIENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA).

D _____, con D.N.I. Número _____, en _____ nombre propio o _____ en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº. _____ y teléfono _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la documentación que ha sido requerida a la empresa que presento para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la licitación convocada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) para la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPTE:SU-02/2024), obra en poder de esa Administración en el siguiente expediente _____

2.- Que dicha documentación se encuentra plenamente vigente en el día de la fecha y no ha sufrido modificación o alteración alguna.

3.- Que solicito acogerme al derecho establecido en el art. 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 70 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN LA MATRICULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

D _____, con D.N.I. Número _____, en _____ nombre propio o _____ en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº. _____ y teléfono _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento no se ha dado de baja en la matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 71 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO IX

DECLARACIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D. _____, con D.N.I. Número _____, en
_____ nombre propio o en representación de la
empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal
en _____ calle _____ nº. _____ y
teléfono _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa que represento (Marcar con X casilla que corresponda)

Está exenta del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No está exenta del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas según el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En caso de que la empresa no esté exenta del pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, se deberá presentar documento justificativo del pago de dicho Impuesto.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 72 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

pila_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

pila_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO X

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVENTIVAS

D _____, con D.N.I. Número _____, en _____ nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº _____ y teléfono _____, de conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPTE:SU-02/2024), se comprometo a cumplir en todo momento con sus obligaciones preventivas y con todo lo establecido en la legislación preventiva de aplicación. A este efecto hace constar que la empresa:

- Dispone del preceptivo Plan de Prevención.
- Ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación a los trabajadores, vigilancia de la salud y entrega, en su caso, de equipos de protección individual.
- Cuenta con una organización preventiva adecuada y suficiente.
- Se comprometo a cumplir con sus obligaciones relativas a la coordinación de actividades empresariales concurrentes.
- Posee la documentación acreditativa del cumplimiento de todas sus obligaciones preventivas, así como laborales (contratos, altas en la Seguridad Social, certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social...).

Y DECLARA, bajo su responsabilidad, que:

- La empresa ha realizado, o se comprometo a realizar antes del inicio del contrato, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva específica para los servicios contratados.
- Que todos los equipos de trabajo que se empleen para la realización del contrato cumplirán con lo establecido en la legislación vigente.

Y se comprometo a entregar toda la documentación justificativa que le sea requerida por el Responsable del Contrato.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 73 de 78

Código seguro de verificación (CSV):
B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO XI

DECLARACION RESPONSABLE EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

D _____, con D.N.I. Número _____, en _____ nombre propio o en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y domicilio fiscal en _____ calle _____ nº. _____ y teléfono _____, dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones _____, de conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que rigen en la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPTE:SU-02/2024),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.-Que los tratamientos de datos de carácter personal que se puedan realizar en el marco de la prestación de este contrato se harán con absoluto respeto de las normas de seguridad de acuerdo con el establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos) así como lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación en esta materia.

2.-Que respetará el secreto relacionado con la información que conozca por razón de las prestaciones derivadas de esta contratación, estando sujeta al deber de confidencialidad a lo que se refiere el artículo 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información facilitada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la ejecución del contrato será única y exclusivamente utilizada para este fin.

3.- Que como adjudicatario del contrato y en su condición de Encargado del Tratamiento tratará los datos de conformidad con el establecido en el PCAP, en el contrato y en la normativa que se encuentre vigente en cada momento, protegiendo debidamente los datos personales.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 74 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

p16_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

p16_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

4.- Que guardará sigilo respeto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y llegaran a su conocimiento con ocasión de este.

5.- Que respetará el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada cómo tal. Así mismo, facilitará el acceso a la información únicamente al personal que la necesite para el desarrollo de la prestación contractual, a quién se comunicará el deber de tratar la información a la que se les da acceso con carácter estrictamente confidencial, garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad.

6.- Que no destinará los datos a otras finalidades, utilizando la información exclusivamente en el ámbito de esta relación contractual y para las finalidades previstas en ella.

7.- Que no comunicará información, ni total ni parcialmente, a ningún tercero, sin autorización expresa del emisor (salvo en los casos expresamente previstos en la ley) y que exigirá idéntico compromiso al personal destinado a la ejecución del contrato.

8.- Que aplicará medidas de cautela y protección para garantizar la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de los datos; medidas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones como Encargado del Tratamiento; medidas que aseguren el cumplimiento por parte del personal dedicado a la ejecución del contrato, así como cualquier otra medida exigida por la normativa vigente de aplicación.

Firmado y fechado electrónicamente.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 75 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_contra_01plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_contra_01plm_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO XII

MESA DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2024, y a tenor del artículo 326 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, en el presente procedimiento el Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuya composición será la siguiente.

Presidente: El Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca.
Suplente: El Arquitecto Municipal, D. Ricardo Manuel Fernández Torres..

Vocales:

- La Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz.
Suplente: El Asesor Jurídico de la Secretaria General de la Corporación, D. Antonio José Palma Palma.

- El Interventor Accidental de Fondos, D Antonio Almenara Cabrera.
Suplente: La Tesorera Municipal, D^a. Loreto Díez Fajardo.

- La Técnica Responsable de la ETAP, D^a. Davinia Muñoz Egea
Suplente: El Técnico de los Servicios Técnicos, D. Juan Díaz Montero.

Secretaria: La Administrativa de Contratación, D^a. Araceli Ramírez Beato.

Suplente: El Administrativo de Contratación, D. Manuel Palma Cuevas.

En las situaciones de ausencia, suplencia o sustitución coyuntural del titular y del suplente, sus funciones serán desempeñadas por las personas a quienes corresponda sustituirlos.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 76 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_cordoba_01140497_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_cordoba_01140497_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ANEXO XIII

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP .

1.- Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Teléfono: 913 631 801/2

- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

C/ Albert Einstein, s/n, 2ª planta. Isla de la Cartuja
41092-Sevilla
Teléfono: 955 04 90 78

- Servicio Andaluz de Empleo.

c/ Leonardo Da Vinci, nº 19 B
41092 – Sevilla
Teléfono: 955 033 100 - 955 033 300

2.- Podrán obtener información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es
Información Tributaria
Teléfonos: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

- Agencia Tributaria de Andalucía

Calle Pablo Picasso, s/n.
C.P.: 41071 – Sevilla.
Teléfonos: 955 064 855 / Fax: 955 890 804
Teléfono Información: 954 544 350

- Ayuntamiento de Palma del Río

Portal: www.aytopalmadelrio.es
Plaza Mayor de Andalucía, 2
Teléfono: 957 710 244

3.- Podrán obtener información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla
Teléfono: 954 544 438

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 77 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729



B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Ayuntamiento de Palma del Río

Delegación de Medio Ambiente
Plaza Mayor de Andalucía, 2
Teléfono: 957 710 244

4.-Podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Instituto Andaluz de la Mujer

Av. de las Ollerías, 48,
14001 Córdoba
Teléfono: 957 0003 400

- Ayuntamiento de Palma del Río

Centro Municipal de la Mujer
Avda. Santa Ana nº. 31(Segunda Planta de Edificios Los Bombos)
Teléfono: 957 645 143

5. Podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 – Madrid
Telf: 915 961 000

- Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas)
/ 901 010 121 (Atención a las empresas)

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 78 de 78

Código seguro de verificación (CSV):

B510 0F36 C2EE F2DC 5729

B5100F36C2EEF2DC5729

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Administrativa de Contratación RAMIREZ BEATO MARIA ARACELI el 29-04-2024

plm_palma_correo_eletronico_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_correo_eletronico_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº01140497)

(CORDOBA)

GEX 2024/1110

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO, PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ETAP DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego, definir las condiciones técnicas para la contratación del suministro de carbón activo en polvo, en sacos de 20 Kg, necesario e imprescindible, para el correcto tratamiento del agua bruta en la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Los principios que se persiguen con la contratación objeto del presente pliego son:

- Conseguir la mejor relación calidad-precio para el Ayuntamiento en la compra de reactivos.
- Mejorar la calidad del agua de consumo suministrada al municipio.

La previsión de necesidad anual es de 42.000 Kg. Este dato es meramente indicativo, por cuanto el mismo podrá, según las necesidades de la ETAP, verse modificado al alza o a la baja, en lo que concierne al número de kilogramos de producto a suministrar; pudiéndose incluso modificarse sus características, si las circunstancias así lo requieren. Por lo tanto, el Ayto de Palma del Río, en ningún caso se compromete a adquirir un número mínimo de kilogramos del producto.

SEGUNDA.-NORMATIVA APLICABLE Y CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DE LOS PRODUCTOS.

El producto deberá cumplir con lo dispuesto al respecto en el RD 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Así mismo el producto deberá cumplir con los requisitos de la norma UNE-EN 12903:2009 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable. El producto deberá estar identificado para el tratamiento de potabilización de agua de consumo humano en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), o al menos tener realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias.

El producto deberá estar exento de materias que puedan afectar a las operaciones de dosificación y no contendrá sustancias minerales y orgánicas que puedan producir efectos nocivos en la salud de los usuarios.

1

Código seguro de verificación (CSV):

0CA3 9B50 1B77 D5EA F5CA



0CA39B501B77D5EAF5CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La química de la ETAP MUÑOZ EGEA DAVINIA el 21-03-2024

plie_palma_corto_08jul_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plie_palma_corto_08jul_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº01140497)

(CORDOBA)

GEX 2024/1110

El producto deberá cumplir además, las especificaciones particulares siguientes:

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	VALORES
Producto base		Cáscara de Coco
Tipo		Polvo Negro
Humedad al ensacar	% (m/m)	< 8
Superficie específica	m ² /g	>1100
Índice de Yodo	mg/g	>1000
pH suspensión 1 % agua v/v		>8
Cenizas	% (m/m)	<6
Densidad Aparente	g/L	>300

Se exigirá documentación justificativa del cumplimiento de la norma UNE-EN 12903:2009 y de la tabla anterior mediante analítica de laboratorio acreditado.

El cumplimiento de la norma UNE-EN 12903:2009 y de todas las características físico-químicas del producto anteriormente descrita es obligación esencial del contrato y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

TERCERA.- PEDIDO, TRANSPORTE Y ENTREGA.

Los pedidos del producto se realizaran por correo electrónico directamente a la empresa adjudicataria por el Responsable del Contrato.

El suministrador del producto designará a una persona responsable del contrato, que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que puedan surgir durante el mismo. El nombre de la persona propuesta debe figurar en la oferta, así como su datos de contacto (nº de móvil y dirección de correo electrónico).

El suministro del producto se hará por entregas parciales, previa orden de pedido cursada por la Responsable del contrato según las necesidades y deberá ser atendido en el plazo que a tal fin determine el mismo, que es el encargado de efectuar directamente los pedidos, no pudiendo los contratistas atender ninguna solicitud que no proceda del mismo, ni variar el contenido de los pedidos sin conocimiento y autorización previa del coordinador del suministro.

El adjudicatario o adjudicatarios efectuarán las entregas del material solicitado conforme a cada orden de pedido. Los productos integrantes de cada entrega serán recepcionados en las instalaciones de la Estación de tratamiento de Agua Potable por el Responsable de Abastecimiento u operario de turno, quién diligenciará

Código seguro de verificación (CSV):

0CA3 9B50 1B77 D5EA F5CA



0CA39B501B77D5EAF5CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La química de la ETAP MUÑOZ EGEA DAVINIA el 21-03-2024

plm_lima_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_lima_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº01140497)

(CORDOBA)

GEX 2024/1110

debidamente la recepción, sellando y firmando con su conformidad los albaranes presentados por el adjudicatario o adjudicatarios debiendo guardar en su poder una copia de los mismos al objeto de realizar las comprobaciones o cotejos que se precisen. En cada albarán debe constar el nombre, apellidos y número de D.N.I. de la persona receptora de los productos. En ningún caso, el receptor sellará o firmará albarán alguno sin prestarle su conformidad o poniendo reparos al mismo.

El adjudicatario o adjudicatarios dispondrán de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

Serán de cuenta del adjudicatario tanto los gastos que originen el otorgamiento del contrato, así como los que ocasione la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos en la legislación vigente, sea comunitaria, estatal y/o autonómica, para este tipo de transportes de materias peligrosas, incluida la carga y/o descarga del producto en las instalaciones de la ETAP.

La empresa adjudicataria será directamente responsable en relación a terceros, en caso de daños de todo tipo caudados como consecuencia del transporte, carga o descarga del producto de este pliego, para lo cual tendrá suscrita la póliza de seguros correspondiente.

CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.

El producto deberá ser entregado en la ETAP del Ayto de Palma del Río.

El plazo máximo de entrega será de 5 días naturales.

Si por cualquier incidencia, el proveedor no suministrara el pedido efectuado en el plazo anteriormente establecido, el Ayto de Palma del Río podrá adquirir el producto a otro suministrador con cargo al adjudicatario de este concurso.

Con independencia de lo anterior, el Ayto de Palma del Río se reserva el derecho de revertir todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento en los plazos de entrega fijados.

Código seguro de verificación (CSV):

0CA3 9B50 1B77 D5EA F5CA



0CA39B501B77D5EAF5CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La química de la ETAP MUÑOZ EGEA DAVINIA el 21-03-2024

plm_palma_corto_08plu_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_08plu_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº01140497)

(CORDOBA)

GEX 2024/1110

QUINTA.- CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN

La recepción se producirá en la ETAP de Palma del Río, estando incluido en el precio todas las operaciones de carga, transporte, pesaje y descarga.

Antes de la descarga se podrá proceder a la comprobación del peso en la báscula oficial operativa más próxima, siendo éste el que servirá para el abono del suministro mediante la aprobación de la factura.

Cada entrega llevará consigo especificaciones de identificación marcadas de forma legible ofreciendo la siguiente información:

- Producto
- Peso neto
- Nombre del fabricante
- Marca comercial, si existiese
- Certificado o boletín de análisis de la partida o lote de fabricación al que pertenezca, que garantice que el producto cumple las características especificadas en este pliego. Este certificado deberá ser realizado por un laboratorio Acreditado para la determinación de dichos parámetros.
- Lote y fecha de caducidad del producto.
- Identificación del transportista y su vehículo.
- Carta de porte de productos peligrosos.
- Muestra testigo del producto.

Los productos deberán venir debidamente etiquetados con sus indicaciones de peligro, naturaleza de los riesgos y recomendaciones de seguridad que correspondan.

El Ayuntamiento de Palma del Río podrá realizar a su costa cuantas pruebas considere oportunas con el objeto de comprobar la eficacia de cada uno de los productos en el tratamiento.

En el caso en que los resultados de los análisis llevados a cabo por laboratorios designados por el Ayuntamiento de Palma del Río y el proveedor sean disconformes, ambas entidades de mutuo acuerdo elegirán un Laboratorio Acreditado para la determinación de los parámetros a medir, conforme a lo establecido en cada una de las Normas UNE-EN correspondientes. Los gastos del dictamen del Laboratorio Acreditado para el análisis contradictorio serán por cuenta del proveedor en caso de rechazar la partida y por cuenta del Ayuntamiento en caso de ser admitida.

Si el producto no fuese conforme, el contratista deberá proceder a su recogida y posterior entrega, antes de 2 días naturales, de un producto conforme. Todos los gastos correrán a cuenta del contratista.

4

Código seguro de verificación (CSV):

OCA3 9B50 1B77 D5EA F5CA



OCA39B501B77D5EAF5CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La química de la ETAP MUÑOZ EGEA DAVINIA el 21-03-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº01140497)

(CORDOBA)

GEX 2024/1110

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán entregar, junto con la documentación definida en el pliego de cláusulas administrativas lo siguiente:

- Ficha técnica del producto/ manuales de uso.
- Ficha de seguridad.
- Certificado por parte de un laboratorio externo acreditado del cumplimiento de las especificaciones del producto presentado. Las empresas que no acrediten mediante certificado de análisis externo el cumplimiento de dichas especificaciones quedarán excluidas del proceso.
- Certificado del cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- Certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN 12903:2009 o aquella que la sustituya para productos de tratamiento de agua potable.
- Certificado de que el producto ofertado está inscrito en el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) o como mínimo realizadas o en proceso las preinscripciones reglamentarias. Todo licitador deberá presentar documentación que evidencie la inscripción o prescripción en dicho registro.
- Certificación expedida por algún organismo autorizado sobre la implantación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad según normas series ISO-9000 o similares para producción.
- Certificado de calidad ISO 14000.

En Palma del Río, firmado y fechado electrónicamente

5

Código seguro de verificación (CSV):

0CA3 9B50 1B77 D5EA F5CA



0CA39B501B77D5EAF5CA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La química de la ETAP MUÑOZ EGEA DAVINIA el 21-03-2024

plm_palma_corto_firma_01

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

plm_palma_corto_firma_01

CP1000

CARBÓN ACTIVADO EN POLVO

CP1000 es un carbón activado en polvo de origen vegetal cáscara de coco obtenido por activación física, con una alta capacidad de adsorción. Está especialmente diseñado para tratamiento de aguas y diversos fluidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• Número de yodo	1000 mg/g mín.
• Tamaño de partícula	90 % (< 325) min.
• Humedad al envasar	8 % max.
• Contenido en cenizas	6 % máx.
• Área superficial	1100 m ² /g mín.
• pH	> 8
• Densidad aparente	420 - 480 Kg/m ³

Certificaciones: UNE-EN 12903 y FCC

Formato de entrega: 25 Kg Bags / BB 500 Kg

Registro Sanitario de Industrias: 31.01643/B

NOTA: Los métodos de análisis cumplen con las normas ASTM y métodos propios.

ChiemiVall, S.L.

 C/ Comunicacions, 9 - P.I. Santa Rita
08755 Castellbisbal (Barcelona)
 +34 937 156 729
 www.carbonactivo.com



Rev.06/2024

Empresa certificada en:



Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

MANUAL USO CARBÓN ACTIVO EN POLVO

1- Aplicación

El carbón en polvo generalmente se utiliza en combinación con los tratamientos de clarificación.

Inyectado de forma continua en el agua con reactivos de floculación, se introduce en los flóculos y seguidamente se extrae del agua con ellos. Para esta extracción, se recomienda a veces recurrir a una filtración directa, si bien es preferible utilizar un decantador de recirculación de fangos o, mejor aún, de lecho de fangos. Con estos aparatos se aumenta notablemente el tiempo de contacto entre el agua y el carbón y, por lo tanto, se consigue una mejor aproximación al equilibrio.

Otra forma de aplicación es añadir carbón activo en polvo al efluente del tratamiento biológico. El carbón, en este caso, es añadido al efluente en un tanque de contacto. Una vez transcurrido el tiempo deseado se deja que el carbón sedimente en el fondo del tanque y seguidamente se extrae del mismo el agua tratada. Puesto que el carbón está pulverizado, puede necesitarse un coagulante para facilitar la eliminación de las partículas de carbón, o bien requerirse una filtración a través de filtros rápidos de arena.

2- Modo de acción:

El adsorbente, en estado polvoriento, se añade al agua a tratar y la mezcla se mantiene agitada el tiempo necesario para alcanzar la concentración final deseada en la fase líquida, o en último término, la concentración de equilibrio. Después de separar las dos fases por sedimentación y/o filtración, se regenera el adsorbente si da lugar. Este procedimiento puede operar en varias etapas o en continuo.

El carbón activo puede utilizarse igualmente para afino de aguas industriales de elevada pureza (tratamiento de condensados, agua de aclarado en la industria electrónica, etc.).

3- Ventajas / Desventajas del uso del carbón activo en polvo

3.1- Ventajas:

- Los carbones activos en polvo son, aproximadamente, de dos a tres veces más baratos que los carbones en grano.
- Pueden dosificarse en exceso, en caso de puntas de contaminación.
- Precisan inversiones reducidas. Cuando el tratamiento consiste sólo en una etapa de floculación-decantación basta prever un simple equipo de dosificación de carbón activo.
- Su cinética de adsorción es rápida, puesto que su superficie es fácilmente accesible.
- El carbón activo favorece la decantación, al espesar el flóculo.

Chiemivall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind, Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

3.2- Inconvenientes:

- El carbón activo no puede regenerarse cuando se recupera en mezcla con fangos de hidróxidos, por lo que debe preverse la pérdida de este material después de su utilización. Cuando se utiliza carbón activo sólo (en ausencia de coagulantes minerales) puede recurrirse a la técnica de regeneración en lecho fluidizado que, sin embargo, conlleva pérdidas muy elevadas.
- Es difícil eliminar las últimas trazas de impurezas, sin añadir un exceso de carbón activo.

El carbón activo en polvo se utiliza esencialmente en dosificaciones discontinuas (inferiores a 25 - 50 g/ m³, según los casos).

Chiemivall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind, Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 1 de 15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000**SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA / MEZCLA Y DE LA EMPRESA****1.1- Identificador del producto.**

Nombre comercial: CP1000
Número CAS: 7440-44-0
Número CE: 931-328-0
Número de registro REACH: 01-2119488894-16-0032

1.2- Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados.

Adsorbente.

1.3- Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad.

Fabricante / distribuidor: ChiemiVall, S.L.
C/ Comunicacions, 9
P.I. Santa Rita
08755 Castellbisbal (Barcelona)
Telf. +34.93.715.67.29
Fax +34.93.725.13.70

1.4- Teléfono de emergencia. +34.93.715.67.29 (Horario de 9 a 18h).

País	Nombre	Código postal / ciudad	Teléfono
España	Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	Madrid	+34 91 562 04 20

SECCIÓN 2: IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS**2.1- Clasificación de la sustancia o de la mezcla.**

Clasificación con arreglo al Reglamento (CE) nº 1272/2008: Esta sustancia no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.

2.2- Elementos de la etiqueta.

Etiquetado con arreglo al Reglamento (CE) nº1272/2008: No es necesario.

2.3- Otros peligros.

Peligros de explosión del polvo.

Resultados de la valoración PBT y mPmB.

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD

(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 2 de 15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

SECCIÓN 3: COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1- Caracterización química:

Sustancias: Carbón activado con vapor (High Density Skeleton) – Polvo
Denominación nºCAS: 7440-44-0 Carbón activado, High Density Skeleton
Número (s) de identificación:
Número CE: 931-328-0

SECCIÓN 4: PRIMEROS AUXILIOS

4.1- Descripción de los primeros auxilios.

Notas generales:

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

Autoprotección de la persona que preste los primeros auxilios.

En caso de inhalación del producto:

Proporcionar aire fresco. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de contacto con la piel:

Sacudir las partículas que se hayan depositado en la piel. Lavar con abundante agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos:

Mantener los párpados abiertos. Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Llamar al médico inmediatamente.

En caso de ingestión:

Lavar la boca inmediatamente y beber agua en abundancia.

4.2- Principales síntomas y efectos, agudos y retardados.

A la fecha no se conocen síntomas y efectos.

4.3- Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente.

Ninguno.

SECCIÓN 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1- Medios de extinción.

Medios de extinción apropiados Agua, Agua pulverizada, Espuma, Polvo de extintores.

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

**BA3F F156 0A50 C2C0 90A7**

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 3 de 15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000**Medios de extinción no apropiados:** Chorro de agua.**5.2- Peligros específicos derivados de la sustancia o de la mezcla.**

Peligro de explosión de polvo.

Productos de combustión peligrosos. Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO₂).**5.3- Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios.**

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno.

No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Recoger el agua de extinción separadamente. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

Equipos de protección especial que debe llevar el personal de lucha contra incendios: Prendas de protección contra productos químicos, Llevar un aparato de respiración autónomo.**SECCIÓN 6: MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL****6.1- Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia.****Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:**

Prever una ventilación suficiente. La utilización de equipos de protección adecuados (incluido el equipo de protección personal mencionado en la sección 8 de la ficha de datos de seguridad) con el fin de evitar toda posible contaminación de la piel, los ojos y la ropa. Eliminación de fuentes de combustión.

Para el personal de emergencia:

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a Vapores / polvos / aerosoles / gases.

6.2- Precauciones relativas al medio ambiente.

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

6.3- Métodos y material de contención y de limpieza.**Consejos sobre la manera de contener un vertido:**

Cierre de desagües, Recoger mecánicamente.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido:

Recoger mecánicamente.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas:

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4- Referencia a otras secciones.

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10.

Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

**BA3F F156 0A50 C2C0 90A7**

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 4 de 15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000**SECCIÓN 7: MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO****7.1- Precauciones para una manipulación segura.****Recomendaciones****Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo:**

Manténgase el recipiente bien cerrado. Utilización de ventilación local y general.
Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar.

Indicaciones/detalles específicos:

Las capas, depósitos y acumulaciones de polvo inflamable deben ser tratadas como cualquier otra fuente capaz de formar atmósferas explosivas peligrosas. Los depósitos de polvo pueden acumularse en cualquier superficie de un área de trabajo. Peligro de explosión de polvo.

Manipulación de sustancias o mezclas incompatibles**Manténgase lejos de**

Comburentes

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo.

7.2- Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades.**Gestionar los riesgos asociados.**

Atmósferas explosivas: Eliminación de depósitos de polvo. Para el aspirado de polvos combustibles se emplearán exclusivamente aspiradores contruidos de modo que no puedan constituir una fuente de ignición.

Sustancias o mezclas incompatibles.

No mezclar con: Comburentes.

Requisitos de ventilación: Utilización de ventilación local y general.

Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento: Almacenar en un lugar seco.

Temperatura de almacenamiento: Temperatura recomendada de almacenamiento: 0 – 40 °C

Compatibilidades de embalaje: Conservar únicamente en el recipiente original. Solamente pueden usarse envases que han sido aprobados (p.ej. según ADR).

7.3- Usos específicos finales.

Véase la sección 16 para una orientación general.

SECCIÓN 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN INDIVIDUAL**8.1- Parámetros de control.**

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 5 de 15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)											
País	Nombre del agente	No CAS	Identificador	VLA-ED [ppm]	VLA-ED [mg/m³]	VLA-EC [ppm]	VLA-EC [mg/m³]	VLA-VM [ppm]	VLA-VM [mg/m³]	Anotación	Fuente
ES	partículas no especificadas de otra forma		VLA		10					i	INSHT
ES	partículas no especificadas de otra forma		VLA		3					r	INSHT

Anotación

i fracción inhalable
r fracción respirable

VLA-EC valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-ED valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-VM valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

Valores relativos a la salud humana

DNEL pertinentes y otros niveles umbrales				
Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
DNEL	1,84 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales
DNEL	0,9 mg/m³	humana, por inhalación	consumidores (domicilios particulares)	crónico - efectos locales

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 6 de 15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

Valores medioambientales

PNEC pertinentes y otros niveles umbrales				
Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
PNEC	10 mg/kg	organismos terrestres	suelo	corto plazo (ocasión única)

8.2- Controles de exposición.

Controles técnicos apropiados: Ventilación general.

Medidas de protección individual (equipo de protección personal)

El equipo de protección individual debe cumplir con el Reglamento (UE) 425/2016. Se deben observar otras normativas nacionales. Los estándares enumerados a continuación son los estándares mínimos. El usuario debe verificar si se deben cumplir estándares adicionales.

Protección de los ojos/la cara:

Utilizar gafas de protección con protección a los costados. (EN 166).



Protección de la piel:

- **Protección de las manos:**

Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. En caso de reutilización de guantes, limpiarlos antes quitarlos y después orear. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados.



- **Otras medidas de protección:**

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

Protección respiratoria:

Con la formación de polvo: Protección respiratoria. Filtro de partículas (EN 143). P2 (filtra al menos 94 % de las partículas atmosféricas, código de color: blanco).

Controles de exposición medioambiental

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 7 de 15

Nº Versión: 2 Nº Revisión: 4 Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1- Información sobre propiedades físicas y químicas básicas.

Estado físico	sólido (polvo)
Color	negro
Olor	característico
Punto de fusión/punto de congelación	no determinado
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	no determinado
Tasa de evaporación	no determinado
Inflamabilidad	no combustible
Límite superior e inferior de explosividad	no determinado
Punto de inflamación	no es aplicable
Temperatura de auto-inflamación	> 400 °C
Temperatura de descomposición	no relevantes
pH (valor)	4 - 11, 4 g / 100 ml Suspensión

Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad	insoluble
------------------	-----------

Coefficiente de reparto

Coefficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	esta información no está disponible
--	-------------------------------------

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD

(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 9 de 15

Nº Versión: 2 Nº Revisión: 4 Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

10.6- Productos de descomposición peligrosos.

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1- Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008.

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Esta sustancia no reúne los criterios para ser clasificada conforme al Reglamento no 1272/2008/CE.

Toxicidad aguda: No se clasificará como toxicidad aguda.

Toxicidad aguda			
Vía de exposición	Parámetro	Valor	Especie
oral	LD50	>2.000 mg/kg	rata
inhalación: polvo/niebla	LC0	>8,5 mg/√1h	rata

Corrosión o irritación cutánea: No se clasificará como corrosivo/irritante para la piel.

Lesiones oculares graves o irritación ocular: No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

Sensibilización respiratoria o cutánea: No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales: No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad: No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción: No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única: No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida: No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración: No se clasifica como peligroso en caso de aspiración.

11.2- Información relativa a otros peligros.

No hay información adicional.

SECCIÓN 12: INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Chiemivall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
 Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 10 de

15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000**12.1- Toxicidad.**

No se clasificará como peligroso para el medio ambiente acuático.

12.2- Persistencia y degradabilidad.

No se dispone de datos.

12.3- Potencial de bioacumulación.

No se dispone de datos.

12.4- Movilidad en el suelo.

No se dispone de datos.

12.5- Resultados de la valoración PBT y mPmB.

La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.

12.6- Propiedades de alteración endocrina.

No incluido en la lista.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13: CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN**13.1- Métodos para el tratamiento de residuos.****Información pertinente para el tratamiento de los residuos:** Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.**Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales:** No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.**Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes:** Solamente pueden usarse envases que han sido aprobados (p.ej. según ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.**Disposiciones sobre prevención de residuos****Lista de residuos:** Los códigos de residuos según el Catálogo Europeo de Residuos se definen en función de su origen. Dado que este producto se puede aplicar en diversos sectores industriales, el fabricante no puede desperdiciar código puede ser especificado.

El número clave de desecho debe ser determinada en consulta con la evacuación o la autoridad competente

Observaciones:

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

**BA3F F156 0A50 C2C0 90A7**

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 11 de

15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000**SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE**

- 14.1 Número ONU o número ID** no está sometido a las reglamentaciones de transporte
- 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas** no relevantes
- 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte** ninguno
- 14.4 Grupo de embalaje** no asignado
- 14.5 Peligros para el medio ambiente** no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas
- 14.6 Precauciones particulares para los usuarios** No hay información adicional.
- 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI** El transporte a granel de la mercancía no está previsto.

Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas**Transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (ADR/RID/ADN) - Información adicional**

No está sometido al ADR, RID y al ADN.

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

No está sometido al IMDG.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

No está sometido a la OACI-IATA.

SECCIÓN 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA**15.1- Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla.****Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)****Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII**

No incluido en la lista.

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV) / SVHC - lista de candidatos

No incluido en la lista.

Directiva Seveso

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaría General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 12 de

15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

2012/18/UE (Seveso III)			
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior	Notas
	no asignado		
Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)			
Contenido de COV		0 %	
Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS): No incluido en la lista			
Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR): No incluido en la lista			
Directiva Marco del Agua (DMA): No incluido en la lista			
Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos: No incluido en la lista			
Reglamento sobre precursores de drogas: No incluido en la lista			
Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP): No incluido en la lista.			
Catálogos nacionales			
País	Inventario	Estatuto	
EU	REACH Reg.	la sustancia es enumerada	
AU	AICS	la sustancia es enumerada	
CA	DSL	la sustancia es enumerada	
CN	IECSC	la sustancia es enumerada	
EU	ECSI	la sustancia es enumerada	
KR	KECI	la sustancia es enumerada	
MX	INSQ	la sustancia es enumerada	
NZ	NZIoC	la sustancia es enumerada	

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 13 de

15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

PH	PICCS	la sustancia es enumerada
TR	CICR	la sustancia es enumerada
TW	TCSI	la sustancia es enumerada
US	TSCA	la sustancia es enumerada

Legenda

AICS	Australian Inventory of Chemical Substances
CICR	Chemical Inventory and Control Regulation
DSL	Domestic Substances List (DSL)
ECSI	CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)
IECSC	Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China
INSQ	Inventario Nacional de Sustancias Químicas
KECI	Korea Existing Chemicals Inventory
NZIoC	New Zealand Inventory of Chemicals
PICCS	Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)
REACH	Reg. sustancias registradas REACH
TCSI	Taiwan Chemical Substance Inventory
TSCA	Ley de Control de Sustancias Tóxicas

15.2- Evaluación de la seguridad química.

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta sustancia.

SECCIÓN 16: OTRA INFORMACIÓN

Abreviaturas y acrónimos:

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADN	Accord européen relatif au transport international des marchandises dangereuses par voies de navigation intérieures (Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Vías Navegables Interiores)
ADR	Accord européen relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/ DGR)

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 14 de

15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)	
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)	
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)	
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo	
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)	
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)	
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT	
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado	
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable	
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)	
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)	
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International	
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico	
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)	
ppm	Partes por millón	
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos)	
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)	
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas	
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)	
VLA	Valor límite ambiental	
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración	
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria	
VLA-VM	Valor máximo	

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable (ADR/RID/ADN). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG).

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

HOJA DE SEGURIDAD
(de acuerdo con 1907/2006/EC, artículo 31)

Página 15 de

15

Nº Versión: 2

Nº Revisión: 4

Fecha última actualización: Enero 2023

NOMBRE COMERCIAL: CP1000

Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

Proposición presentada por D. Joel Brosa Echevarría en representación de la empresa ChiemiVall S.L., con C.I.F. B-60892247, para tomar parte en la licitación convocada por el Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) para el SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.

EXPEDIENTE: SU-02/2024

CÓDIGO CPV: 24962000

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D **JOEL BROSA ECHEVARRÍA**, con D.N.I. Número **46131432X**, en ___ nombre propio o **_X_** en representación de la empresa **CHIEMIVALL, S.L.**, con C.I.F **B60892247** y domicilio fiscal en **CASTELLBISBAL (BARCELONA)** calle **MECÀNICA** nº.8 y teléfono **937156729**, expone que es conocedor de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocado por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), para la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPT:SU-02/2024), que acepta incondicionalmente, y que de conformidad con los mismos, formula la presente proposición, a cuyo fin se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:

PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO:

PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA	PRECIO DEL SACO DE 20 KG. (EXCLUIDO IVA)	TOTAL (SIN IVA)
	(A)	(B)	(A X B).
CARBON ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG	2.100 sacos de 20Kg.	38,40 €	80.640,00 €
TOTAL IMPORTE SIN IVA			80.640,00 €
21% IVA			16.934,40 €
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			97.574,40 €

Se adjunta la Ficha Técnica del producto/manuales de uso y la Ficha de seguridad del producto que se oferta, la cual formará parte integrante de dicha proposición económica.

El representante de la empresa manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de esta oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind, Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

Proposición presentada por D. Joel Brosa Echevarría en representación de la empresa ChiemiVall S.L., con C.I.F. B-60892247, para tomar parte en la licitación convocada por el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) para el SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.

EXPEDIENTE: SU-02/2024

CÓDIGO CPV: 24962000

de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, a la obligación de contratar, en su caso, a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, conforme a la normativa vigente.

En CASTELLBISBAL, a 13 de JUNIO del 2024,

46131432X Firmado digitalmente por
JOEL 46131432X JOEL
BROSA (R: B60892247)
B60892247) Fecha: 2024.06.13
09:53:12 +02'00'

Fdo. JOEL BROSA ECHEVARRÍA
Administrador único

(NOTAS ACLARATORIAS:

1º.- Para que la proposición sea válida, deberá contener todos los datos que se exigen en la misma: Precio unitario sin IVA, % IVA, Precio Unitario con IVA) .

2º.- Aquellas proposiciones que NO estén acompañadas de la Ficha Técnica del producto/manuales de uso y de la Ficha de seguridad del producto que se oferta, SERAN EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO.

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind. Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

Proposición presentada por D. Joel Brosa Echevarría en representación de la empresa Chiemivall S.L., con C.I.F. B-60892247, para tomar parte en la licitación convocada por el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) para el SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.
EXPEDIENTE: SU-02/2024
CÓDIGO CPV: 24962000

ANEXO IV

PROPUESTA DE MEJORAS DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION

D **JOEL BROS ECH E VARRÍA**, con D.N.I. Número **46131432X**, ___ en nombre propio o **X** en representación de la empresa **CHIEMIVALL, S.L.**, con C.I.F **B60892247** y domicilio fiscal en **CASTELLBISBAL (BARCELONA)** calle **MECÁNICA** nº. **8** y teléfono **937156729**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la contratación del «**SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG, NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DEL AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**» (EXPT E:SU-02/2024), formula la siguiente propuesta de mejoras sin coste alguno para la Administración:

1.-Asistencia Técnica: Consistente en prestar asesoramiento técnico a la ETAP del Ayuntamiento de Palma del Río, antes de 5 días tras la solicitud del responsable del contrato, tanto para analizar las condiciones de la dosificación de producto que actualmente se consume, como para proponer otro nuevo producto que mejore las condiciones de operación o la calidad del agua potable del municipio. (MARCA CON X TAN SOLO UNA DE LAS DOS OPCIONES):

___ OPCION 1: NO se ofrece esta mejora.

X OPCION 2: SI se ofrece esta mejora.

2.- Realización de análisis del producto: Consistente en analizar el producto en 3 días, a petición del Responsable del contrato, en caso de incidencias en la ETAP., hasta un máximo de 5 analíticas al año. (MARCA CON X TAN SOLO UNA DE LAS DOS OPCIONES):

___ OPCION 1: NO se ofrece esta mejora.

X OPCION 2: SI se ofrece esta mejora.

Chiemivall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind, Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):

BA3F F156 0A50 C2C0 90A7



BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

Proposición presentada por D. Joel Brosa Echevarría en representación de la empresa ChiemiVall S.L., con C.I.F. B-60892247, para tomar parte en la licitación convocada por el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) para el SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.
EXPEDIENTE: SU-02/2024
CÓDIGO CPV: 24962000

En CASTELLBISBAL, a 12 de JUNIO del 2024,

46131432X Firmado digitalmente por
JOEL 46131432X JOEL
BROSA (R: B60892247)
B60892247) Fecha: 2024.06.12
13:27:14 +02'00'

Fdo. JOEL BROSA ECHEVARRÍA
Administrador único

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024

Proposición presentada por D. Joel Brosa Echevarría en representación de la empresa ChiemiVall S.L., con C.I.F. B-60892247, para tomar parte en la licitación convocada por el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) para el SUMINISTRO DE CARBÓN ACTIVO EN POLVO EN SACOS DE 20 KG NECESARIO PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE AGUA BRUTA EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES.
EXPEDIENTE: SU-02/2024
CÓDIGO CPV: 24962000

NOTA: Para la valoración de las mejoras indicadas en esta propuesta es necesario que en la misma se marque con X, tan solo una las opciones que se indican para cada una de las mejoras. De tal forma que aquellas propuestas en las que NO aparezca marcada ninguna de las opciones en cada una de las mejoras o se hayan marcado las dos en la misma mejora NO serán valoradas.)

ChiemiVall, S.L. C/ Comunicacions, 9 Pol. Ind, Santa Rita 08755 Castellbisbal (Barcelona)
Tel.-93 715 67 29 Fax.-93 725 13 70 // 91 424 06 43 E-Mail: administracion@carbonactivo.com
www.carbonactivo.com

C.I.F. B-60892247 Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28597, Folio 43, Hoja B-141281, Inscripción 1ª

Código seguro de verificación (CSV):



BA3F F156 0A50 C2C0 90A7

BA3FF1560A50C2C090A7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General Acctal. FERNANDEZ RUIZ SONIA el 29-08-2024

Firmado por La Concejala de Administración General CANOVACA SEGURA ROSA MARIA el 30-08-2024